

LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DEL ECUADOR



PROTOCOLO PARA EL RETORNO SEGURO DE LOS AFICIONADOS A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

2021

(Versión Octubre 2021)

Contenido

DEFINICIONES.....	3
1. NATURALEZA	4
2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS	4
3.1.- RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA DE LIGAPRO	4
3.2. RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA DEL CLUB AFILIADO.....	5
4. MEDIDAS SANITARIAS	5
5. REGISTRO ÚNICO DE AFICIONADO, NECESARIO PARA EL INGRESO AL EVENTO DEPORTIVO	6
6. GESTIÓN PARA LA VENTA DE ENTRADAS	6
7. REQUISITOS DE ESTRUCTURA, SEGURIDAD Y LOGÍSTICA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	7
7.1. AFORO AUTORIZADO	7
7.2. ZONIFICACIÓN DE LOS AFICIONADOS	7
7.3. INFRAESTRUCTURA.....	8
7.4. SEGURIDAD	9
7.5. REQUISITOS LOGÍSTICOS PARA EL DÍA DEL PARTIDO	9
8. OBLIGACIONES PARA EL DÍA DEL PARTIDO.....	10
8.1. ANTES DEL EVENTO.....	10
8.2. INGRESO DEL AFICIONADO	10
8.3. DURANTE EL PARTIDO.....	11
8.4. SALIDA DEL ESTADIO.....	11
9. ANEXOS.....	12
ANEXO 1: FORMULARIO PARA EL REGISTRO ÚNICO DE AFICIONADO (RUA).....	12
ANEXO 2: CÁLCULO PARA EL AFORO AUTORIZADO Y ZONA NARANJA POR ESTADIO	12
ANEXO 3: REGLAMENTO DE SEGURIDAD LIGAPRO; Y, EJEMPLOS DE CATEGORIZACIÓN DE RIESGO DE PARTIDO Y PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD.....	12

DEFINICIONES

Acomodadores

Personal profesional contratado por el club, con la función de orientar e informar a los aficionados sobre el espacio en el que deberá permanecer durante el transcurso del evento para garantizar el cumplimiento del presente Protocolo.

Aficionados

Grupo de personas que se identifica con un club de fútbol, con intención de asistir físicamente a un evento deportivo.

Aforo

Capacidad total de localidades para albergar público en un estadio de fútbol.

Aforo autorizado

Capacidad máxima de localidades para albergar público en un estadio de fútbol, dispuesta por cada COE Cantonal para este tipo de eventos.

Escenario deportivo o estadio

Instalaciones construidas o adecuadas para la práctica del fútbol legalmente reconocidas por LigaPro. Incluye todas sus dependencias internas, externas, vías de ingreso y salidas aledañas.

Hinchada (Barras Organizadas)

Grupos de aficionados con características de comportamiento diferenciado.

RUA

Registro Único de Aficionado; documento electrónico que permite llevar a cabo un adecuado registro de información de cada aficionado, para garantizar el debido cumplimiento de normas y leyes que las autoridades dispongan, para permitir el acceso de los aficionados a los escenarios deportivos.

Vacunados

Grupo de personas que han recibido las dosis completas de la vacuna contra el COVID-19, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud Pública.

Zona naranja

Área habilitada (en conjunto o por separado) para la ubicación y permanencia de los aficionados.

COMET

Sistema experto de gestión de competiciones.

1. NATURALEZA

El “PROTOCOLO PARA EL RETORNO SEGURO DE LOS AFICIONADOS A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS” establece disposiciones basadas en directrices de la Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, del Ministerio de Salud Pública del Ecuador y del COE Nacional del Ecuador, para garantizar el retorno seguro de los aficionados a los escenarios deportivos, en donde se desarrollen las competencias organizadas por LigaPro.

Dichas disposiciones están asimismo en concordancia con la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, normativas de CONMEBOL y FIFA, el Reglamento de Seguridad de LigaPro y cualquier otro reglamento o disposición normativa de aplicación para con LigaPro.

2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo de este protocolo es establecer las directrices generales de carácter sanitario y de seguridad para el retorno seguro de los aficionados a los escenarios deportivos, en todas las competencias organizadas por la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador (“LigaPro”).

El presente protocolo es de obligado cumplimiento para todos los clubes afiliados a LigaPro, que intervengan en las programaciones deportivas de fútbol profesional.

3. RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

3.1.- RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA DE LIGAPRO

Es responsabilidad y competencia de LigaPro:

- a) Aplicar las medidas necesarias para el retorno seguro de los aficionados a los escenarios deportivos.
- b) Adoptar las medidas necesarias para implantar el sistema de registro digital RUA, que permita cumplir con el aforo autorizado de cada club afiliado.
- c) Supervisar el aforo y los accesos de los aficionados a los escenarios deportivos.
- d) Supervisar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte.

- e) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por las autoridades de control.

3.2. RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA DEL CLUB AFILIADO

Es responsabilidad y competencia de cada Club afiliado:

- a) Designar a un responsable de la seguridad y prevención sanitaria el cual será comunicado formalmente a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad de LIGAPRO.
- b) Coordinar las medidas apropiadas y necesarias, además de las disposiciones establecidas en el presente Protocolo, para garantizar la seguridad y prevención sanitaria dentro del escenario deportivo que realice su programación. Así mismo, será responsable del comportamiento de la labor de las personas a las que confíe o en las que pudiera delegar la organización de los encuentros.
- c) Proveer de todos los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar el desarrollo del evento deportivo.
- d) La venta, asignación y numeración de entradas para todas las localidades, en coordinación con LigaPro, en lo que fuese aplicable.
- e) Garantizar todas las medidas de bioseguridad necesarias para la realización del evento deportivo.
- f) Velar por el ingreso seguro y fluido de los aficionados al estadio.
- g) Implementar un Código de Conducta del Aficionado en todas las zonas habilitadas.
- h) Realizar rutinas de limpieza y desinfección permanente en las zonas habilitadas del estadio.
- i) Las demás establecidas en la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte y en la normativa de LigaPro.

4. MEDIDAS SANITARIAS

Con el objetivo de aportar a la vigilancia epidemiológica del Ecuador para mitigar los contagios de Covid19, con estrategias basadas en indicadores y en eventos; y, en cumplimiento de la

normativa sanitaria nacional, sumándonos al plan de vacunación, podrán ingresar a los escenarios deportivos de fútbol del país, quienes cumplan con los requisitos previos sanitarios:

- a) Quienes tengan el carné de vacunación contra la covid-19 con esquema completo con 14 día de vigencia; o,
- b) En el contexto del incremento del porcentaje de ejecución del plan de vacunación nacional (a partir del 80% en cada provincia), queda para análisis de las autoridades sanitarias, permitir el ingreso a quienes presenten resultado negativo de una prueba RTPCR realizada dentro de los 3 días previo al evento.

5. REGISTRO ÚNICO DE AFICIONADO, NECESARIO PARA EL INGRESO AL EVENTO DEPORTIVO

Para el retorno seguro de los aficionados a los escenarios deportivos del país, LigaPro implementará el Registro Único de Aficionado (RUA), una herramienta digital que consiste en un pasaporte biométrico que identifica a cada espectador y que resultará obligatoria para toda aquella persona que pretenda acudir físicamente a un encuentro deportivo organizado por LigaPro, en calidad de aficionado (Anexo 1).

6. GESTIÓN PARA LA VENTA DE ENTRADAS

El club local deberá establecer un sistema de venta de entradas, en el cual deberá quedar registrado, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombres y apellidos.
- Número de documento de identidad.
- Horario de ingreso al estadio (según franja horaria).
- Puerta por la que tendrá acceso al estadio.
- Zona en que se encuentra la localidad asignada.
- Número de asiento.
- Números de contacto en caso de emergencia
- Dirección de domicilio.
- Correo electrónico.

Notas:

- 1.- En concordancia con la disposición segunda de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte.
- 2.- Al momento de comprar las entradas se sugiere pedir al aficionado tener el número de RUA; documento que permite el acceso de los aficionados a los estadios.

7. REQUISITOS DE ESTRUCTURA, SEGURIDAD Y LOGÍSTICA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

Para garantizar el retorno seguro de los aficionados a los escenarios deportivos, el presente protocolo también establece requisitos mínimos requeridos, particularmente de carácter sanitario y operativo, en materia estructural, seguridad y logística, que deben tener los escenarios deportivos.

7.1. AFORO AUTORIZADO

Para el regreso seguro de los aficionados, se reducirá el aforo del escenario deportivo a la cantidad dispuesta por cada COE Cantonal para este tipo de eventos.

Notas:

- 1.- Se implementará un aforo reducido al 30% de la capacidad total de los escenarios deportivos, considerando el cumplimiento obligatorio del distanciamiento social establecido por la autoridad sanitaria del Ecuador y de otras medidas de bioseguridad, tales como el uso obligatorio de mascarilla y el lavado frecuente de manos (Anexo 2).
- 2.- Para el cálculo de aforo en provincias cuyo porcentaje de vacunación sea superior al 80%, se implementará un reducido del 50% de la capacidad total de los escenarios deportivos, considerando el cumplimiento obligatorio del distanciamiento social establecido por la autoridad sanitaria del Ecuador y de otras medidas de bioseguridad, tales como el uso obligatorio de mascarilla y el lavado frecuente de manos.
- 3.- Las mesas técnicas de seguridad de LigaPro se reunirán con las autoridades de control pertinentes con periodicidad, en el plazo que convengan, para revisar la situación particular de cada escenario deportivo y la situación epidemiológica, para modificar, si es que procede, el aforo autorizado.

7.2. ZONIFICACIÓN DE LOS AFICIONADOS

Para recibir a los aficionados se agregará una correspondiente zonificación a las ya establecidas en el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LIGAPRO, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19. Dicha área se denominará “Zona Naranja”, la cual será independiente y estará claramente delimitada de las ya contempladas en dicho protocolo, esto es, de las Zonas Verde, Azul y Roja.



7.3. INFRAESTRUCTURA

Los escenarios deportivos en los que exista intención por parte del club afiliado de obtener autorización para el ingreso de aficionados deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos de estructura:

- a) Según las recomendaciones técnicas y requisitos de FIFA para estadios de fútbol, la anchura mínima de cada asiento deberá ser de 47 cm. Todos los puestos deberán numerarse secuencialmente y las filas de puestos deberán identificarse con letras en forma sistemática.
- b) En la “ZONA NARANJA” se deberá instalar señalética explicativa sobre las medidas de protección a tomar, tales como: señalética de piso, explicación del lavado de manos, explicación en caso de tos o estornudo, obligación de llevar puesta la mascarilla, entre otras.
- c) Disponer de suficientes servicios higiénicos habilitados para el lavado frecuente de manos.
- d) Los baños tendrán una capacidad dependiendo de su tamaño, y respetando el distanciamiento.
- e) Asegurar el servicio de agua, así como dotar de suficiente jabón líquido y de toallas desechables en los baños.
- f) Colocar dispensadores de gel hidroalcohólico al alcance del público. Su cantidad variará según el número de personas.
- g) Habilitar un mínimo de dos accesos exclusivos para el ingreso de los aficionados (en los escenarios que su infraestructura lo permita), cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad y de distanciamiento, inclusive.
- h) El proveedor de alimentos y bebidas (no alcohólicas y de moderación) deberá presentar un procedimiento integral que garantice el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene dispuestos en los protocolos nacionales, tanto en sus aspectos de higiene como en sus organizativos. Para los aspectos de higiene se deberán tener en cuenta, por lo menos, los siguientes requisitos:
 - Especificación de medidas para asegurar el cumplimiento de las normas de higiene en puntos de servicio y uso de mascarillas.
 - Cumplimiento de distanciamiento social en las filas.
 - Uso de elementos descartables, de un solo uso.
 - Ofrecer sistemas de pago seguros.
- i) Los estacionamientos deberán reducir su capacidad al 50% de aforo autorizado, con la finalidad de mantener el distanciamiento físico.
- j) Respetar la distancia entre vehículos, dejando un lugar vacío entre cada auto.
- k) Los demás que establezcan el COE Cantonal y/o la LigaPro.

7.4. SEGURIDAD

Como medida de prevención que evite los cuellos de botella, las aglomeraciones y las alteraciones del orden público, se deberá acatar particularmente con lo siguiente:

- a) Los aficionados no podrán cambiar los asientos asignados durante todo el evento deportivo.
- b) Para el inicio de la implementación del presente protocolo no se habilitará la zona posterior al banco de suplentes. Por ende, tampoco podrán existir aficionados en el primer nivel de gradas en la que se ubican las bancas de suplentes.
- c) No se habilitará sectores para hinchada (barras organizadas), con el fin de que se cumpla con el distanciamiento físico y con todas las medidas de bioseguridad.
- d) No se habilitará zonas para hinchada (barras organizadas) visitante.

***Nota:** Además de las disposiciones contempladas en el presente protocolo, se aplicarán los requisitos establecidos en el Reglamento de Seguridad de LigaPro (Anexo 3).*

7.5. REQUISITOS LOGÍSTICOS PARA EL DÍA DEL PARTIDO

Por motivo del presente protocolo, los clubes deberán proveer y/o proceder, por lo menos, con lo siguiente:

1. El club local proveerá de acomodadores para orientar e informar a los aficionados. Dichos acomodadores deberán portar chalecos distintivos para su fácil identificación.
El criterio técnico para la colocación de los acomodadores será de acuerdo con la categorización de riesgo del partido, es decir:
 - a. Bajo riesgo: un (1) acomodador por cada quinientos (500) aficionados.
 - b. Medio riesgo: un (1) acomodador por cada quinientos (500) aficionados.
 - c. Alto riesgo: un (1) acomodador por cada doscientos cincuenta (250) aficionados.
2. Implementar medidas preventivas básicas de ingreso y salida de los aficionados.
3. El club local proveerá de personal para realizar desinfección de las zonas habilitadas. Cinco horas antes del partido se desinfectan las zonas Verde, Azul y Naranja. La desinfección incluye a los parqueaderos para los estadios que tienen explanada. Los espacios del parqueadero deberán tener distancia de 2 m. entre los vehículos, que deberán estar debidamente señalizados.
4. Difundir mensajes informativos relacionados a las medidas de bioseguridad dentro del escenario deportivo. Se deberá difundir los mensajes mediante pancartas, letreros, vallas y/o pantallas electrónicas (en los estadios que dispongan); y/o, por medio del vocero del estadio y/o por medio del delegado respectivo de mesa de control, por medio del sistema de megafonía del escenario deportivo.

5. En el estadio se repartirán folletos con las indicaciones necesarias respecto al Código de Conducta del Aficionado, además de la señalética correspondiente.

8. OBLIGACIONES PARA EL DÍA DEL PARTIDO

8.1. ANTES DEL EVENTO

El club local deberá garantizar todas las medidas de bioseguridad tanto en el exterior como el interior del escenario deportivo, principalmente para con las siguientes:

- a) Instalar el servicio de seguridad privada en el perímetro del escenario deportivo, acorde al Reglamento de Seguridad de LigaPro.
- b) Ubicación de los puestos de información y control.
- c) Revisión de los servicios sanitarios en de los sectores habilitados, que deberán encontrarse siempre limpios y contar con todos los insumos necesarios (tales como: jabón, gel hidroalcohólico, toallas desechables, etc.).
- d) Revisión del buen funcionamiento de las puertas de evacuación hacia el terreno de juego.
- e) Verificar que el dispensario médico cuente con todos los insumos necesarios en caso de una emergencia, de acuerdo con los reglamentos de aplicación.
- f) Verificar, disponer y ubicar adecuadamente al personal y recursos.
- g) Asignar a los acomodadores sus funciones, según el sector asignado.
- h) Instalación de los anillos de seguridad, conforme también a la reglamentación de aplicación para con LigaPro.
- i) Revisar y tomar control de la fase de preingreso en lo que tiene que ver a la organización y rápido flujo de ingreso del aficionado, por motivo del presente protocolo.

8.2. INGRESO DEL AFICIONADO

Para ingresar al escenario deportivo, todos los aficionados deberán, por lo menos, cumplir obligatoriamente con lo siguiente:

- a) Portar el RUA y la entrada, para el partido correspondiente.
- b) Mantener 2 metros de distancia, portar correctamente la mascarilla y desinfectarse manos.
- c) Cumplir con el horario establecido para su ingreso. Como medida preventiva para evitar aglomeraciones, el ingreso de aficionados será en grupos y horarios:
 - Desde 2 horas antes del partido hasta 1h30. (todos los grupos)
 - Grupo 4: Desde 1h30 hasta 1h15 antes del partido.
 - Grupo 3: Desde 1h15 hasta 1h00 antes del partido.
 - Grupo 2: Desde 1h00 hasta 30 minutos antes del partido.

- Grupo 1: Desde 30 minutos antes del inicio del partido.

Nota: Estas franjas horarias se adaptarán a las circunstancias de cada escenario deportivo pudiéndose ampliar o reducir.

- d) Las demás disposiciones señaladas por el COE Cantonal, por el club o por LigaPro.

8.3. DURANTE EL PARTIDO

Los aficionados al respectivo escenario deportivo deberán observar especialmente con lo que se detalla a continuación:

- a) Planificar con tiempo el desplazamiento al estadio.
- b) Antes de cada partido, asegurarse de obtener su puerta de acceso, fila, asiento y franja horaria asignada.
- c) Estudiar toda la información logística y sanitaria antes de desplazarse al estadio.
- d) En la medida de lo posible, utilizar transporte privado, o a pie, para acudir al estadio.
- e) Llegar a la hora y lugar que se le ha sido asignada.
- f) Prestar atención a la señalética del estadio y a su correspondiente Código de Conducta del Aficionado.
- g) En la medida de lo posible, permanecer en su asiento durante todo el partido, incluyéndose en el descanso.
- h) Dar la espalda a los demás espectadores de su fila cuando se mueva hacia/desde su asiento.
- i) Conocer de antemano la disposición de las áreas de aseos (servicios sanitarios).
- j) Mantener una distancia de seguridad de 2 metros durante sus desplazamientos dentro y fuera del estadio.
- k) Usar correcta y permanente la mascarilla desde que ingresa a los anillos de seguridad del estadio hasta que lo abandona.
- l) Mantener una buena higiene de manos, utilizando frecuentemente los surtidores de gel hidroalcohólico.
- m) Evitar tocarse la cara; y, en la medida de lo posible, evitar tocar los pomos de las puertas, barandillas, etc.
- n) Evitar abrazarse, chocar las manos y cualquier tipo de contacto físico con el resto de las personas.
- o) Si el día del partido se encuentra con tos, fiebre, congestión nasal, malestar general o cualquier síntoma, evitar asistir a los escenarios deportivos.
- p) Las demás disposiciones de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, del COE Cantonal y de la normativa de LigaPro.

8.4. SALIDA DEL ESTADIO

Para garantizar el orden en la salida de los aficionados de los escenarios deportivos, priorizando las medidas de bioseguridad, el club local a través del sistema de megafonía (altos parlantes),

indicará, a falta de 10 y de 5 minutos que termine el encuentro deportivo, la salida de los aficionados. La salida será ordenada, y con el debido distanciamiento social. Como medida preventiva para evitar aglomeraciones, la evacuación se realizará en grupos, de la siguiente manera:

- Salida grupo 1: una vez finalizado el encuentro.
- Salida grupo 2: una vez evacuado el grupo 1.
- Salida grupo 3: una vez evacuado el grupo 2.
- Salida grupo 4: una vez evacuado el grupo 3.

9. ANEXOS

ANEXO 1: FORMULARIO PARA EL REGISTRO ÚNICO DE AFICIONADO (RUA)

ANEXO 2: CÁLCULO PARA EL AFORO AUTORIZADO Y ZONA NARANJA POR ESTADIO

ANEXO 3: REGLAMENTO DE SEGURIDAD LIGAPRO; Y, EJEMPLOS DE CATEGORIZACIÓN DE RIESGO DE PARTIDO Y PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD.

ANEXO 1

FORMULARIO PARA EL REGISTRO ÚNICO DEL AFICIONADO (RUA), PÁGINA 1/2



Beneficios

Más Información



FORMULARIO



↓ Datos Personales

Nombres y Apellidos

CI

Número de Teléfono

Fecha de Nacimiento

Ciudad

Provincia

GENERO

Dirección

Equipo Aficionado

E-mail

Tipo de Sangre

↓ Observaciones

↓ Contacto de Emergencia

Nombres y Apellidos

Número de Teléfono

E-mail

GUARDAR

© Copyright 2001-2021 Copyright - Todos los Derechos Reservados - Legal

ANEXO 2

CÁLCULO PARA EL AFORO AUTORIZADO Y ZONA NARANJA POR ESTADIO

- Se implementará un aforo reducido entre el 30 y 50% de la capacidad total de los escenarios deportivos, considerando el cumplimiento obligatorio del distanciamiento social establecido por la autoridad sanitaria del Ecuador y de otras medidas de bioseguridad, tales como el uso obligatorio de mascarilla y el lavado frecuente de manos.
- La anchura mínima de cada asiento deberá ser de 47 cm. Todos los puestos deberán numerarse secuencialmente y las filas de puestos deberán identificarse con letras en forma sistemática. Los asientos o espacios inhabilitados deberán estar correctamente señalados.
- Las mesas técnicas de seguridad se reunirán con las autoridades de control pertinentes con periodicidad, en el plazo que convengan, para revisar la situación particular de cada escenario deportivo y la situación epidemiológica, para modificar, si es que procede, el aforo autorizado.
- Opción No. 1: mayor distancia 1x1; aplica por cada localidad autorizada.**
Ejemplo: si la localidad autorizada es “tribuna” y la capacidad máxima es de 300 asientos, se habilitará el **25% de ocupación**, lo que resultaría en 75 asientos disponibles.

Fila 1	x	2	x	4	x	6	x	8	x	10	x	12	x	14	x
Fila 2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 3	1	x	3	x	5	x	7	x	9	x	11	x	13	x	15
Fila 4	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 5	x	2	x	4	x	6	x	8	x	10	x	12	x	14	x
Fila 6	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 7	1	x	3	x	5	x	7	x	9	x	11	x	13	x	15
Fila 8	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 9	x	2	x	4	x	6	x	8	x	10	x	12	x	14	x
Fila 10	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 11	1	x	3	x	5	x	7	x	9	x	11	x	13	x	15
Fila 12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 13	x	2	x	4	x	6	x	8	x	10	x	12	x	14	x
Fila 14	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 15	1	x	3	x	5	x	7	x	9	x	11	x	13	x	15
Fila 16	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 17	x	2	x	4	x	6	x	8	x	10	x	12	x	14	x
Fila 18	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 19	1	x	3	x	5	x	7	x	9	x	11	x	13	x	15
Fila 20	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

- Opción No. 2: tradicional 1x1; aplica por cada localidad autorizada.**
Ejemplo: si la localidad autorizada es “tribuna” y la capacidad máxima es de 300 asientos, se habilitará el **50% de ocupación**, lo que resultaría en 150 asientos disponibles.

Fila 1	x	2	x	4	x	6	x	8	x	10	x	12	x	14	x
Fila 2	1	x	3	x	5	x	7	x	9	x	11	x	13	x	15
Fila 3	x	2	x	4	x	6	x	8	x	10	x	12	x	14	x
Fila 4	1	x	3	x	5	x	7	x	9	x	11	x	13	x	15
Fila 5	x	2	x	4	x	6	x	8	x	10	x	12	x	14	x
Fila 6	1	x	3	x	5	x	7	x	9	x	11	x	13	x	15
Fila 7	x	2	x	4	x	6	x	8	x	10	x	12	x	14	x
Fila 8	1	x	3	x	5	x	7	x	9	x	11	x	13	x	15
Fila 9	x	2	x	4	x	6	x	8	x	10	x	12	x	14	x
Fila 10	1	x	3	x	5	x	7	x	9	x	11	x	13	x	15
Fila 11	x	2	x	4	x	6	x	8	x	10	x	12	x	14	x
Fila 12	1	x	3	x	5	x	7	x	9	x	11	x	13	x	15
Fila 13	x	2	x	4	x	6	x	8	x	10	x	12	x	14	x
Fila 14	1	x	3	x	5	x	7	x	9	x	11	x	13	x	15
Fila 15	x	2	x	4	x	6	x	8	x	10	x	12	x	14	x
Fila 16	1	x	3	x	5	x	7	x	9	x	11	x	13	x	15
Fila 17	x	2	x	4	x	6	x	8	x	10	x	12	x	14	x
Fila 18	1	x	3	x	5	x	7	x	9	x	11	x	13	x	15
Fila 19	x	2	x	4	x	6	x	8	x	10	x	12	x	14	x
Fila 20	1	x	3	x	5	x	7	x	9	x	11	x	13	x	15

- **Opción No. 3: dobles; aplica por cada localidad autorizada.**

Ejemplo: si la localidad autorizada es “tribuna” y la capacidad máxima es de 300 asientos, se habilitará el **50% de ocupación**, lo que resultaría en 150 asientos disponibles.

Fila 1	1	2	x	x	5	6	x	x	9	10	x	x	13	14	x
Fila 2	x	x	3	4	x	x	7	8	x	x	11	12	x	x	15
Fila 3	1	2	x	x	5	6	x	x	9	10	x	x	13	14	x
Fila 4	x	x	3	4	x	x	7	8	x	x	11	12	x	x	15
Fila 5	1	2	x	x	5	6	x	x	9	10	x	x	13	14	x
Fila 6	x	x	3	4	x	x	7	8	x	x	11	12	x	x	15
Fila 7	1	2	x	x	5	6	x	x	9	10	x	x	13	14	x
Fila 8	x	x	3	4	x	x	7	8	x	x	11	12	x	x	15
Fila 9	1	2	x	x	5	6	x	x	9	10	x	x	13	14	x
Fila 10	x	x	3	4	x	x	7	8	x	x	11	12	x	x	15
Fila 11	1	2	x	x	5	6	x	x	9	10	x	x	13	14	x
Fila 12	x	x	3	4	x	x	7	8	x	x	11	12	x	x	15
Fila 13	1	2	x	x	5	6	x	x	9	10	x	x	13	14	x
Fila 14	x	x	3	4	x	x	7	8	x	x	11	12	x	x	15
Fila 15	1	2	x	x	5	6	x	x	9	10	x	x	13	14	x
Fila 16	x	x	3	4	x	x	7	8	x	x	11	12	x	x	15
Fila 17	1	2	x	x	5	6	x	x	9	10	x	x	13	14	x
Fila 18	x	x	3	4	x	x	7	8	x	x	11	12	x	x	15
Fila 19	1	2	x	x	5	6	x	x	9	10	x	x	13	14	x
Fila 20	x	x	3	4	x	x	7	8	x	x	11	12	x	x	15

- **Opción No. 4: aleatorio; aplica por cada localidad autorizada.**

Ejemplo: si la localidad autorizada es “tribuna” y la capacidad máxima es de 300 asientos, se habilitará el **75% de ocupación**, lo que resultaría en 106 asientos disponibles.

Fila 1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 2	1	2	x	4	5	x	7	8	x	10	11	12	x	14	15
Fila 3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 4	1	2	x	4	5	6	x	8	x	10	11	x	13	x	15
Fila 5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 6	1	2	3	4	x	6	7	x	9	10	11	x	13	14	15
Fila 7	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 8	1	x	3	x	5	6	x	8	9	10	x	12	13	x	15
Fila 9	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 10	1	2	x	4	x	6	7	x	9	10	11	12	x	14	15
Fila 11	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 12	1	2	x	4	5	x	7	8	9	x	11	x	13	14	15
Fila 13	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 14	1	x	3	4	x	6	7	8	x	10	11	12	13	x	15
Fila 15	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 16	1	2	3	x	5	6	7	8	x	10	x	12	x	14	15
Fila 17	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 18	1	2	x	4	x	6	x	8	9	10	x	12	13	x	15
Fila 19	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fila 20	x	2	3	4	x	6	x	8	x	10	11	12	x	14	x

X ASIENTOS NO DISPONIBLES

Fuente: El cálculo y las imágenes con las opciones sugeridas fueron tomadas del “Protocolo de vuelta del público a los estadios” de la Confederación Sudamericana de Fútbol, CONMEBOL. Julio 2021.

Nota: El máximo de distribución permitido es hasta el 50% por el orden de acomodación con base al principio técnico del distanciamiento.

ZONA NARANJA POR ESTADIO

1. ESTADIO BANCO DEL AUSTRO ALEJANDRO SERRANO AGUILAR:

- Club local: Deportivo Cuenca
- Aforo al 100%: 18.549
- **Aforo sugerido al 50%: 9.275**

Fuente: Sistema COMET.

ZONA NARANJA



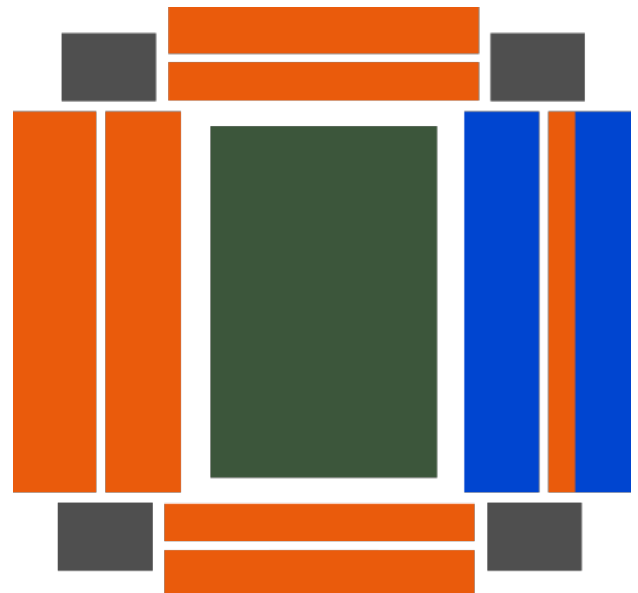
**ESTADIO
ASA BANCO DEL AUSTRO**

2. ESTADIO BANCO PACÍFICO CAPWELL:

- Club local: Emelec
- Aforo al 100%: 40.000
- **Aforo sugerido al 30%: 12.000**

Fuente: Sistema COMET.

ZONA NARANJA



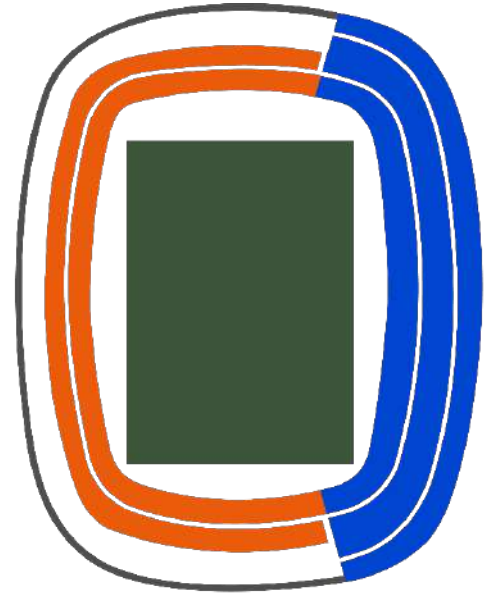
**ESTADIO
BANCO DEL PACÍFICO
CAPWELL**

3. ESTADIO BANCO DEL PACÍFICO GONZALO POZO RIPALDA:

- Clubes locales: Aucas, El Nacional; América
- Aforo al 100%: 18.799
- **Aforo sugerido al 50%: 9.400**

Fuente: sistema COMET.

ZONA NARANJA



ESTADIO BANCO DEL PACÍFICO GONZALO POZO RIPALDA

4. ESTADIO BANCO GUAYAQUIL:

- Clubes locales: Independiente del Valle e Independiente Juniors
- Aforo al 100%: 12.600
- **Aforo sugerido al 50%: 6.300**

Fuente: sistema COMET.

ZONA NARANJA



ESTADIO BANCO GUAYAQUIL

5. ESTADIO BELLAVISTA:

- Clubes locales: Macará, Técnico Universitario, Mushuc Runa
- Aforo al 100%: 16.467
- **Aforo sugerido al 50%: 8.234**

Fuente: sistema COMET.

ZONA NARANJA



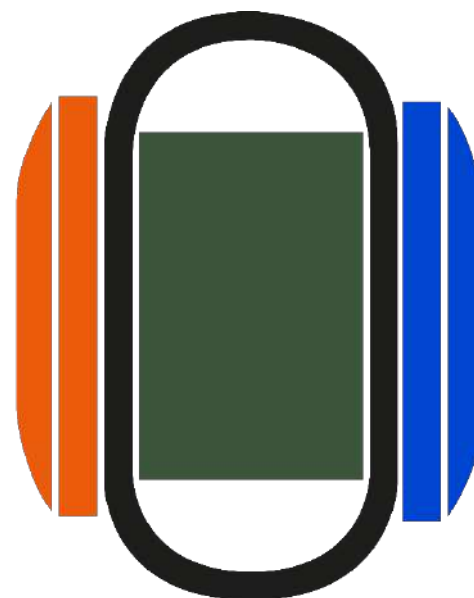
**ESTADIO
BELLAVISTA**

6. ESTADIO CHRISTIAN BENÍTEZ BETANCOURT:

- Clubes locales: Guayaquil City, Atlético Porteño
- Aforo al 100%: 10.152
- **Aforo sugerido al 30%: 3.046**

Fuente: sistema COMET.

ZONA NARANJA



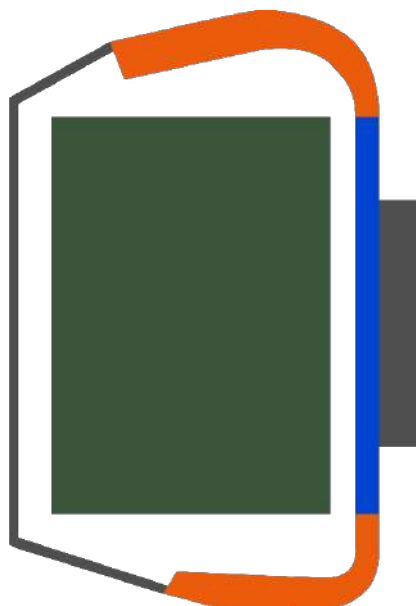
**ESTADIO
CHRISTIAN BENÍTEZ
BETANCOURT**

7. ESTADIO CIUDAD DE PELILEO:

- Club local: Chacaritas
- Aforo al 100%: 6.000
- **Aforo sugerido al 50%: 3.000**

Fuente: sistema COMET.

ZONA NARANJA



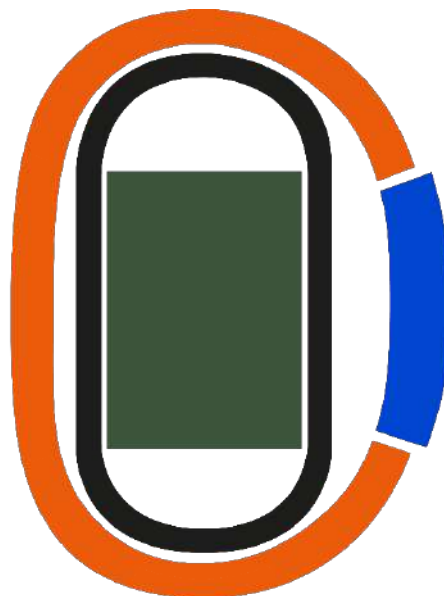
**ESTADIO
CIUDAD DE PELILEO**

8. ESTADIO FERNANDO GUERRERO GUERRERO:

- Club local: Olmedo
- Aforo al 100%: 14.400
- **Aforo sugerido al 50%: 7.200**

Fuente: sistema COMET.

ZONA NARANJA



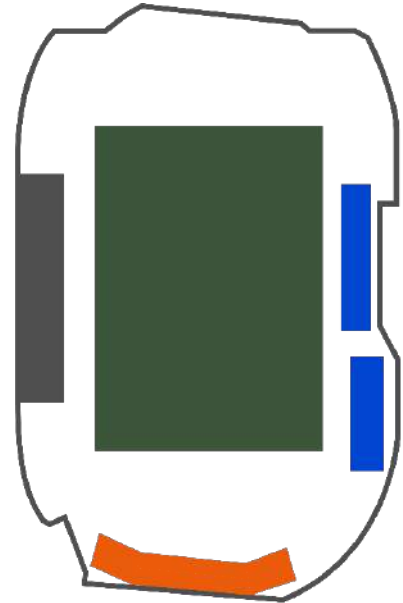
**ESTADIO
FERNANDO GUERRERO
GUERRERO**

9. ESTADIO GERARDO LEÓN POZO:

- Club local: Gualaceo
- Aforo al 100%: 3.171
- **Aforo sugerido al 50%: 1.586**

Fuente: sistema COMET.

ZONA NARANJA



**ESTADIO
GERARDO LEÓN POZO**

10. ESTADIO JOCAY:

- Clubes locales: Delfín; Manta
- Aforo al 100%: 21.000
- **Aforo sugerido al 50%: 10.500**

Fuente: sistema COMET.

ZONA NARANJA



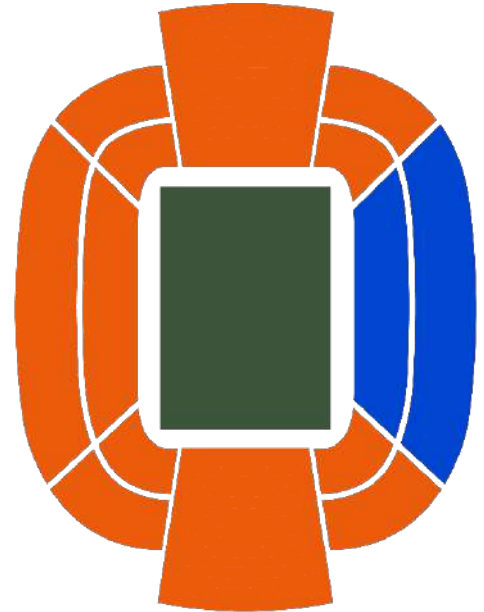
**ESTADIO
JOCAY**

11. ESTADIO MONUMENTAL BANCO PICHINCHA:

- Club local: Barcelona
- Aforo al 100%: 57.267
- **Aforo sugerido al 30%: 17.180**

Fuente: sistema COMET.

ZONA NARANJA



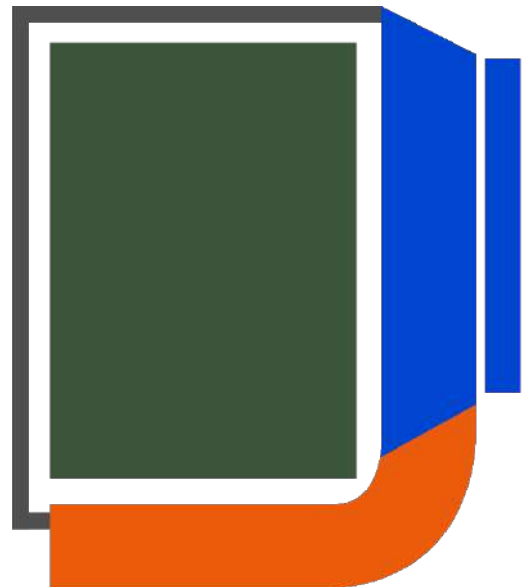
**ESTADIO
BANCO PICHINCHA**

12. ESTADIO MUSHUC RUNA COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO

- Club local: Mushuc Runa
- Aforo al 100%: 10.000
- **Aforo sugerido al 50%: 5.000**

Fuente: sistema COMET.

ZONA NARANJA



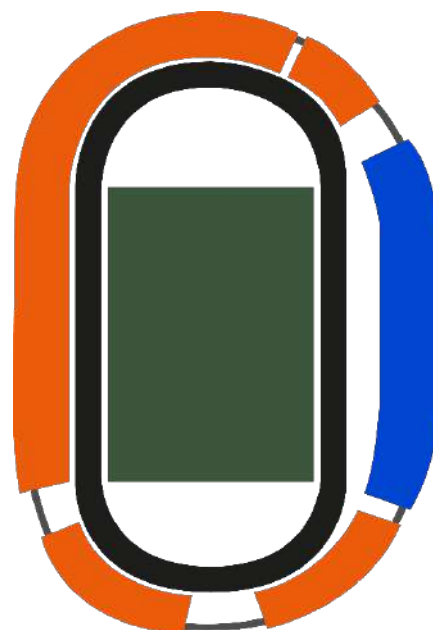
**ESTADIO
MUSHUC RUNA
COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO**

13. ESTADIO NUEVE DE MAYO:

- Club local: Orense
- Aforo al 100%: 16.456
- **Aforo sugerido al 50%: 8.228**

Fuente: sistema COMET.

ZONA NARANJA



**ESTADIO
9 DE MAYO**

14. ESTADIO OLÍMPICO ATAHUALPA:

- Clubes locales: Universidad Católica, El Nacional, Cumbayá, América
- Aforo al 100%: 35.258
- **Aforo sugerido al 50%: 17.629**

Fuente: sistema COMET.

ZONA NARANJA



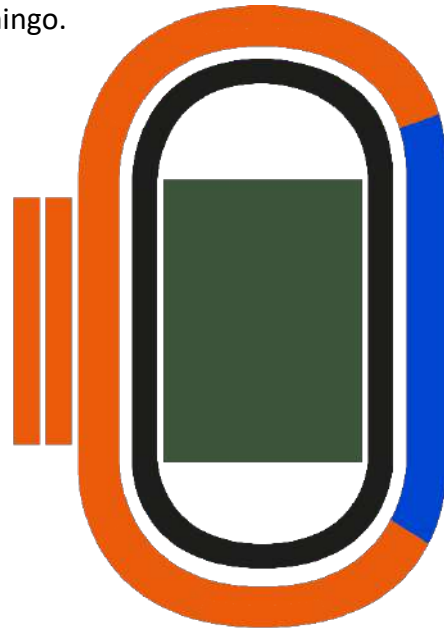
**ESTADIO
OLÍMPICO ATAHUALPA**

15. ESTADIO OLÍMPICO DE LOS TSÁCHILAS:

- Club local: Atlético Santo Domingo.
- Aforo al 100%: 14.000
- **Aforo sugerido al 30%: 4.200**

Fuente: sistema COMET

ZONA NARANJA



ESTADIO OLÍMPICO DE LOS TSÁCHILAS

16. ESTADIO MODELO ALBERTO SPENCER:

- Clubes locales: 9 de Octubre y Guayaquil Sport.
- Aforo al 100%: 42.000
- **Aforo sugerido al 30%: 12.600**

Fuente: sistema COMET

ZONA NARANJA



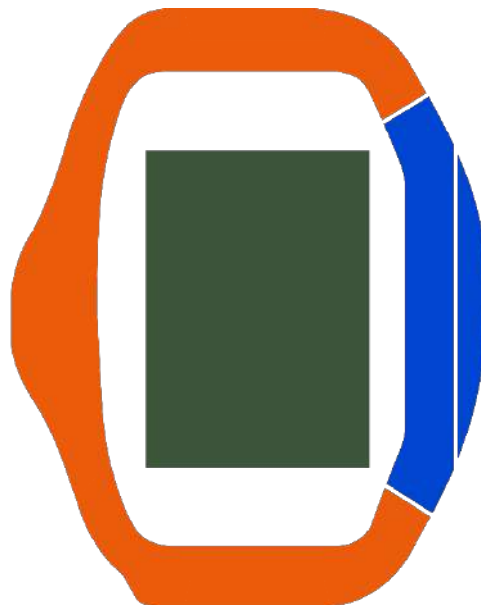
ESTADIO MODELO ALBERTO SPENCER

17. ESTADIO REALES TAMARINDOS:

- Clubes locales: Liga de Portoviejo
- Aforo al 100%: 15.691
- **Aforo sugerido al 50%: 7.846**

Fuente: sistema COMET

ZONA NARANJA



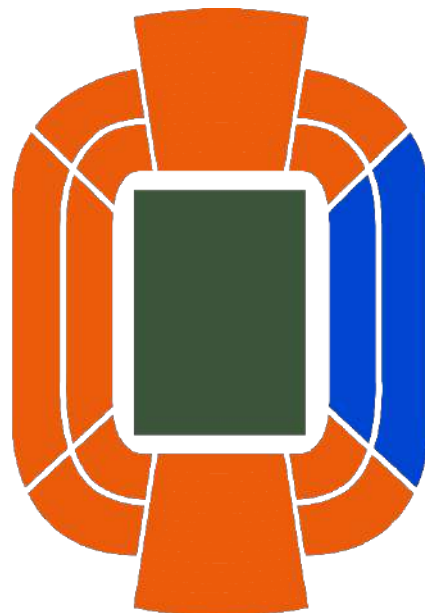
ESTADIO REALES TAMARINDOS

18. ESTADIO RODRIGO PAZ DELGADO:

- Clubes locales: Liga Deportiva Universitaria
- Aforo al 100%: 41.575
- **Aforo sugerido al 50%: 20.788**

Fuente: sistema COMET.

ZONA NARANJA



ESTADIO RODRIGO PAZ DELGADO

RESUMEN

AFORO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS TEMPORADA 2021					
#	CIUDAD	ESCENARIO	AFORO TOTAL	% AUTORIZADO	AFORO PERMITIDO
1	CUENCA	ESTADIO ALEJANDRO SERRANO AGUILAR	18.549	50%	9.275
2	GUAYAQUIL	ESTADIO BANCO DEL PACÍFICO GEORGE CAPWELL	40.000	30%	12.000
3	QUITO	ESTADIO BANCO DEL PACÍFICO GONZALO POZO RIPALDA	18.799	50%	9.400
4	SANGOLQUI	ESTADIO BANCO GUAYAQUIL	12.600	50%	6.300
5	AMBATO	ESTADIO BELLAVISTA	16.467	50%	8.234
6	GUAYAQUIL	ESTADIO CHRISTIAN BENÍTEZ BETANCOURT	10.152	30%	3.046
7	PELILEO	ESTADIO CIUDAD DE PELILEO	6.000	50%	3.000
8	RIOBAMBA	ESTADIO FERNANDO GUERRERO GUERRERO	14.400	50%	7.200
9	GUALACEO	ESTADIO GERARDO LEON POZO	3.171	50%	1.586
10	MANTA	ESTADIO JOYAY	21.000	50%	10.500
11	GUAYAQUIL	ESTADIO MONUMENTAL BANCO PICHINCA	57.267	30%	17.180
12	ECHALECHE	ESTADIO MUSHUC RUNA CAC	10.000	50%	5.000
13	MACHALA	ESTADIO NUEVE DE MAYO	16.456	50%	8.228
14	QUITO	ESTADIO OLÍMPICO ATAHUALPA	35.258	50%	17.629
15	STO DOMINGO	ESTADIO OLÍMPICO DE TSACHILAS	14.000	30%	4.200
16	GUAYAQUIL	ESTADIO PACIFICO ALBERTO SPENCER	42.000	30%	12.600
17	PORTOVIEJO	ESTADIO REALES TAMARINDO	15.691	50%	7.846
18	QUITO	ESTADIO RODRIGO PAZ DELGADO	41.575	50%	20.788

Fuente: La información del aforo total fue tomado del Sistema COMET al mes de agosto del año 2021.

Nota: Porcentajes de aforos sugeridos en mesas técnicas de trabajo con el COE Nacional.

LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DEL ECUADOR



REGLAMENTO DE SEGURIDAD

2021

DIRECCIÓN DE ESCENARIOS
DEPORTIVOS Y SEGURIDAD

Contenido

DEFINICIONES.....	4
CAPÍTULO I	7
PRINCIPIOS GENERALES	7
Art. 1.- Objeto.-.....	7
Art. 2.- Ámbito de aplicación.-	7
Art. 3.- Responsabilidades.-	7
CAPÍTULO II	8
EQUIPO PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS (EGSED).....	8
Art. 4.- Autoridades de los encuentros deportivos.-.....	8
Art. 5.- Director de Seguridad del Club.-	8
Art. 6.- Delegado de Seguridad LIGAPRO (DSL).-.....	10
Art. 7.- Mesa Técnica de Seguridad de Partido (MTSP).-	11
Art. 8.- Reunión de Coordinación de Partidos (RCP).-	12
Art. 9.- Reunión técnica horas antes del partido (RETHAP).-	12
Art. 10.- Puesto de Mando Unificado (PMU).-.....	12
Art. 11.- Compañía de Seguridad Privada en los estadios.-	13
CAPÍTULO III	14
INFRAESTRUCTURA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	14
Art. 12.- Infraestructura general de los escenarios deportivos.-	14
Art. 13.- Tecnología de seguridad en escenarios deportivos.-	15
Art. 14.- Planes y permisos.-.....	16
Art. 15.- Aforo del estadio.-.....	17
Art. 16.- Inspección de escenarios deportivos.-	17
CAPÍTULO IV	18
VENTA Y CONTROL DE ENTRADAS Y ACREDITACIONES	18
Art. 17.- Sistema de venta de entradas.-	18
Art. 18.- Zona visitante y sus entradas.-	18
Art. 19.- Entradas de cortesía.-	19
Art. 20.- Venta de entradas en los estadios.-	20
Art. 21.- Acreditaciones.-.....	20
CAPÍTULO V	20
PROHIBICIONES, CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA DEL PÚBLICO	20
Art. 22.- Prohibiciones.-.....	20
Art. 23.- Ingreso de instrumentos permitidos.-	21
Art. 24.- Bebidas alcohólicas.-.....	21
Art. 25.- Controles de acceso y de seguridad.-	22
CAPÍTULO VI	23
RELACIÓN CON GRUPOS DE AFICIONADOS	23
Art. 26.- Fomento de convivencia.-	23
Art. 27.- Información a los seguidores del equipo visitante.-	23
CAPÍTULO VII	24
MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	24
Art. 28.- Código de conducta para el estadio.-	24
Art. 29.- Actos políticos.-.....	24
Art. 30.- Actos discriminatorios, racistas y ofensivos.-.....	24
Art. 31.- Socialización.-.....	25
CAPÍTULO VIII	25
PLANES OPERATIVOS DE SEGURIDAD (POS).....	25
Art. 32.- Análisis de riesgo.-	25

Art. 33.- Categorización de riesgo de partido.-	25
Art. 34.- Planificación de seguridad del partido.-	26
Art. 35.- Mangas de seguridad.-	30
CAPÍTULO IX	30
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	30
CAPÍTULO X	31
DISPOSICIONES GENERALES	31

DEFINICIONES

Aforo

Capacidad total de localidades para albergar público en un estadio de fútbol.

Amenaza y/o Riesgo

Probabilidad de que se produzca un evento que afecte la seguridad de las personas e infraestructura física.

Antrópico

Toda aquella acción que tiene que ver con los seres humanos.

Autoridades Públicas

Todas las autoridades nacionales y/o locales, responsables del orden y la seguridad (policía, primeros auxilios y servicios médicos, bomberos, autoridades de tránsito, etc.).

APS

Atención Primaria de Salud.

Barras Populares

Grupos de aficionados con características de comportamiento diferenciado que pueden producir incidentes dentro y fuera del estadio.

Bomberos

Autoridad encargada de prevenir y controlar todos los temas referidos a incendios y fenómenos asociados.

Campo de Juego

Espacio comprendido entre la primera fila de tribuna en su parte inferior, hacia el centro del terreno de juego.

Categorización

Clasificación dada a un partido en cuanto al manejo de riesgo antrópicos, técnicos y naturales se refiere, lo cual determinará la estructura funcional y operativa requerida para el diseño y aplicación de Planes Operacionales de Seguridad en cada partido de fútbol.

CCTV

Circuito Cerrado de Televisión – Cámaras panorámicas de alta resolución fijas y rotativas (360°), utilizadas para hacer tomas gráficas de los asistentes, puertas de ingreso y salida, zonas internas y externas, vías de ingreso y salidas aledañas.

Competición

Campeonatos, torneos, partidos organizados por LIGAPRO y/o clubes.

Escenario Deportivo o Estadio

Instalaciones construidas o adecuadas para la práctica del fútbol legalmente reconocidas por LIGAPRO. Incluye todas sus dependencias internas, externas, vías de ingreso y salidas aledañas.

EGSED

Equipo para la Gestión de la Seguridad en los Escenarios Deportivos

Falla Natural

Fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos, sísmicos, y volcánicos que, por su ubicación, severidad y frecuencia, afectan al ser humano, a sus estructuras y actividades.

Falla Técnica

Afectación del buen funcionamiento operacional y funcional de la infraestructura física, nivel de confiabilidad y calidad.

Grupo de Aficionados

Conjunto de dos o más individuos que conforman un grupo de seguidores de un equipo de fútbol. Comúnmente reciben el nombre de barras, peña, torcida entre otros.

Inmediaciones

Es el espacio comprendido entre el/los anillo/s de seguridad determinados para cada partido y el Estadio.

Organizador de Partido

Entidad y/o club responsable de organizar un partido que se realice en condición de local, o sede neutral.

DSL

Delegado de Seguridad LIGAPRO.

DSC

Delegados de Seguridad Clubes.

PMU

Puesto de Mando Unificado.

MTSP

Mesa Técnica de Seguridad de Partido.

POS

Plan Operativo de Seguridad.

RETHAP

Reunión Técnica horas antes del Partido.

RCP

Reunión de Coordinación de Partido.

Policía

Autoridad local responsable de mantener el orden público y la seguridad del espectáculo.

Personal de Vigilancia

Personal auxiliar de seguridad, encargada de apoyar el trabajo de la policía.

Sistema de Iluminación

Sistema alternativo de energía por medio del cual se garantice el servicio continuo del fluido eléctrico en caso de falla de la red principal. Incluye para todas las salidas y vías de evacuación, para garantizar la seguridad y orientación de los espectadores.

Sistema de Megafonía

Sistema eléctrico de altavoces, capaz de comunicar instantáneamente mensajes claros a todos los espectadores.

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- Objeto.-

El presente Reglamento establece y define las medidas de seguridad que deben aplicarse en los estadios calificados donde se desarrollen los encuentros de los campeonatos organizados por la LIGAPRO.

Estas medidas deberán ser aplicadas por los organizadores dentro y fuera de los estadios (inmediaciones) antes, durante y después de las programaciones para la competición.

El comportamiento violento de los actores de un encuentro deportivo (espectadores, protagonistas del partido, funcionarios oficiales, representantes de los medios de comunicación social, trabajadores u otros, incluyendo los elementos de seguridad ciudadana) deben ser puesto a ordenes de las autoridades y podrán también ser sancionados por el respectivo Código Orgánico Integral Penal.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.-

El cumplimiento del presente Reglamento es obligatorio para los clubes que intervienen en las programaciones deportivas de fútbol organizados por la LIGAPRO.

En caso de que los organizadores de un partido o club local no dispongan de la potestad de imponer las medidas de seguridad necesarias, deberá prevenir a los órganos competentes para que los impongan. En caso de que no puedan aplicar las medidas de seguridad que sean necesarias, deberán informar inmediatamente a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad de la LIGAPRO.

Todo club organizador de un encuentro deberá contar con la autorización del uso del estadio de aquellos calificados por la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad de la LIGAPRO de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competiciones.

Art. 3.- Responsabilidades.-

Es responsabilidad del club local, la seguridad, logística, planes de seguridad y prevención de riesgos, higiene, salud pública, así como el bienestar e integridad física del equipo visitante y autoridades deportivas durante su estadía en la ciudad sede del partido, el mismo que tiene la consideración de garante en el evento deportivo.

Los clubes locales y/o autoridades de los estadios deberán adoptar y coordinar las medidas apropiadas y necesarias para garantizar la seguridad dentro de los escenarios deportivos de su jurisdicción. Así mismo, todos ellos serán responsables del comportamiento y la competencia de las personas a las que confían la organización de los encuentros.

El incumplimiento de las medidas de seguridad que constan en este Reglamento, serán sancionadas por el Comité Disciplinario de la LIGAPRO.

CAPÍTULO II**EQUIPO PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS (EGSED)****Art. 4.- Autoridades de los encuentros deportivos.-**

En todos los encuentros de fútbol profesional organizados por LIGAPRO, deberán estar presentes las siguientes autoridades:

1. El Comisario de Juego designado para la programación.
2. El Director de Seguridad del club local.
3. El representante de Seguridad del Estadio (Administrador del estadio), téngase en cuenta que, únicamente cuando el propietario corresponda a una entidad diferente a la del club ahí deberá contar con la presencia de este representante.
4. El Oficial de la Policía Nacional designado, como jefe del operativo policial y/o el Intendente de Policía.
5. El representante del servicio de Atención Prehospitalaria.
6. El representante del servicio de Seguridad Privada.
7. El Fiscal de turno, designado por la Fiscalía Provincial.
8. Un delegado de tránsito o movilidad.

La LIGAPRO podrá también designar a otros delegados, oficiales o asistentes que considere necesarios de acuerdo con la categorización del partido (Alto Riesgo), para un buen desarrollo del encuentro deportivo, incluyéndose a un Delegado de Seguridad LIGAPRO (DSL).

Las autoridades 4 y 7 del presente artículo, no están autorizados para estar en el campo de juego. Su ubicación deberá estar situada en el PMU o en algún otro lugar estratégico.

Art. 5.- Director de Seguridad del Club.-

Los clubes para coordinar, organizar y garantizar la seguridad integral del escenario y evento deportivo, designarán a un Director de Seguridad del club y comunicarán a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad de LIGAPRO, para el registro y coordinación.

a) Requisitos de Director de Seguridad del Club:

1. Edad: Mayor de veinticinco (25) años.
2. Nivel de Instrucción: Aprobación de los respectivos cursos de capacitación dispuestos por LIGAPRO.
3. Área de Conocimiento: Seguridad Integral.
4. Años de experiencia mínima: tres (3) años.
5. Recibir capacitaciones impartidas por la Dirección de Competiciones y Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad.
6. Conocer y aplicar normativas como: Ley Orgánica de Prevención y Sanción de Violencia en el Deporte, Reglamento de Seguridad CONMEBOL, Reglamento FIFA de Seguridad en los estadios, Resoluciones de la Secretaría de Gestión de Riesgos y Emergencias, Ordenanzas Municipales o Metropolitanas relacionadas con la Seguridad de Espectáculos de concentración masiva,

Reglamento de Competiciones de la LIGAPRO, Reglamento para Oficiales de la LIGAPRO y delegados de clubes, para partidos de los campeonatos realizados por la LIGAPRO, así como los reglamentos disciplinarios de aplicación para con LIGAPRO.

7. Estar registrado en la base de datos de la Dirección de Competiciones y de Escenarios Deportivos y Seguridad de LIGAPRO, así como en el sistema COMET.

b) Funciones del Director de Seguridad del Club:

1. Coordinar permanentemente con las autoridades locales y organismos de primera respuesta: Policía, Intendencia, Fiscalía, Gestión de Riesgos y Emergencias, Cruz Roja y Cuerpo de Bomberos, en los temas relativos a la seguridad de club local y del club visitante desde su desplazamiento hasta la salida del escenario deportivo.
2. Brindar a los delegados designados de la LIGAPRO toda la colaboración del caso en los temas relativos a la seguridad.
3. Gestionar los planes de seguridad, emergencia y evacuación del estadio, aprobados por sus autoridades competentes, los cuales serán remitidos a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad LIGAPRO.
4. Conformar Mesa Técnica de Seguridad de Partido (MTSP) con las autoridades de su jurisdicción y participar en la reunión de coordinación de partido, a fin de realizar la categorización del nivel de riesgo y la planificación operativa de seguridad que se aplicará en el escenario deportivo, las mismas que deben ser remitidas al Comisario de Juego entre cuarenta y ocho (48) a setenta y dos (72) horas previas al evento deportivo.
5. Enviar los formularios originales de categorización a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad LIGAPRO.
6. Coordinar con el Director de Seguridad del club visitante respectivo dentro de la ciudad sede el encuentro deportivo.
7. Coordinar la seguridad de su equipo a través del Director de Seguridad del club local, cuando haga sus veces visitante en la Programación.
8. Estar presente durante la inspección técnica de seguridad del estadio que realiza el Delegado de Seguridad LIGAPRO, previo al encuentro deportivo.
9. Informar al Delegado de Seguridad LIGAPRO cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del espectáculo y orden público antes, durante y después del partido.
10. Mantener despejado el campo de juego, de personas no autorizadas.
11. Supervisar el correcto funcionamiento del circuito cerrado de televisión (CCTV).
12. Desplazarse con su respectivo club cuando este juegue en condición de visitante. En caso de no poder, deberá delegar sus funciones y notificarlo a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad de LIGAPRO.
13. Supervisar se mantengan despejadas las rutas de evacuación y salidas de emergencia.

En caso de incidentes con alteraciones del orden público, debe salvaguardar su integridad física; no actuará como mediador de conflictos y evidenciará con cuidado los hechos mediante fotografías o videos, además de los videos que serán captados por el CCTV. Esta información será remitida a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad-LIGAPRO y Policía Nacional.

Si durante la alteración del orden público se produjeran daños a las instalaciones, el Director de Seguridad del Club elaborará el respectivo informe de evaluación de daños, e informará a sus directivos

del club, de manera inmediata, en caso de daños menores; y, en caso de daños mayores, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Esta información será también remitida a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad LIGAPRO.

Art. 6.- Delegado de Seguridad LIGAPRO (DSL).-

El Delegado de Seguridad LIGAPRO es responsable de constatar que todas las cuestiones vinculadas a la seguridad de la programación se cumplan por parte del club local.

Es competencia de la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad, la selección, capacitación y designación de profesionales idóneos que cumplan dicha función, para los encuentros deportivos considerados de alto riesgo dentro del campeonato nacional de fútbol organizado por LIGAPRO.

a) Requisitos para ser Delegado de Seguridad LIGAPRO:

1. Edad: Mayor de veinticinco (25) años.
2. Nivel de Instrucción: Título de Tercer Nivel, Técnico, o por lo menos dos años de estudio superior.
3. Área de conocimiento: Riesgos, Seguridad, Derecho y afines.
4. Años de experiencia mínima: dos (2) años
5. Conocer y aplicar sobre la ejecución de planes de seguridad, evacuación y planes de Contingencia, evaluación de riesgo de escenarios.
6. Conocer el manejo de concentración masiva en escenarios deportivos.
7. Conocer y aplicar normativas como: Ley Orgánica de Prevención y Sanción de Violencia en el Deporte, Reglamento de Seguridad CONMEBOL, Reglamento FIFA de Seguridad en los estadios, Resoluciones de la Secretaría de Gestión de Riesgos y Emergencias, Ordenanzas Municipales o Metropolitanas relacionadas con la Seguridad de Espectáculos, Reglamento de Competiciones de la LIGAPRO, Reglamento para Oficiales de la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador (LIGAPRO) y delegados de clubes, para partidos de los campeonatos realizados por la LIGAPRO, así como los reglamentos disciplinarios de aplicación para con LIGAPRO.
8. Estar registrado en la base de datos de la Dirección de Competiciones y de Escenarios Deportivos y Seguridad de LIGAPRO, así como en el sistema COMET.
9. Los demás que se señale en este Reglamento; en el de Competiciones; el Reglamento para Oficiales de la LIGAPRO y delegados de clubes para partidos de los campeonatos realizados por LIGAPRO; y, los demás de aplicación a la LIGAPRO, así como las circulares, manuales o resoluciones.

b) Funciones del Delegado de Seguridad LIGAPRO:

1. Participar en la Mesa Técnica de Seguridad de Partido y Reunión de Coordinación de Partidos, con el Delegado de Seguridad del club local y las autoridades correspondientes. Dicha reunión deberá realizarse entre cuarenta y ocho (48) a setenta y dos (72) horas antes del encuentro deportivo.
2. Solicitar al Director de Seguridad del club local la categorización y planificación operativa de seguridad del evento, para su análisis y verificación técnica, la cual deberá ser entregada entre cuarenta y ocho (48) a setenta y dos (72) horas antes del encuentro deportivo.
3. Supervisar el arribo del club local, club visitante y cuerpo arbitral, con la finalidad de constatar la respectiva escolta policial.

4. Llegar al estadio tres (3) horas antes de la apertura de las puertas del escenario deportivo. En caso de cualquier eventualidad, la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad notificará al Delegado de Seguridad que su arribo al estadio sea con mayor tiempo de anticipación.
5. Anunciar su presencia ante el Comisario de Juego.
6. Inspección de seguridad en coordinación con el Director de Seguridad del club local
7. Verificar las zonas externas y avenidas de acceso al estadio (correcto flujo normal de hinchas y de tráfico vehicular).
8. Verificar anillos de seguridad y/o vallado de la zona externa, si está planificado (según el nivel de riesgo).
9. Constatar el Servicio de Seguridad Privada.
10. Verificar el estado de puertas de acceso-salida y rutas de evacuación.
11. Verificar la seguridad para camerinos y el estado de los mismos, así como del banco de suplentes y las puertas de acceso a la cancha.
12. Constatar del funcionamiento y cobertura del CCTV.
13. Verificar/visualizar accesos y sectores vulnerables para ingreso o permanencia indebida de personas dentro del campo de juego.
14. Constatar zonas de cacheo (masculino y femenino) y control de objetos prohibidos y con toma decisiones con organismos de control.
15. Constatar servicio de atención prehospitalario (ambulancia-brigadistas).
16. Verificar Zona visitante; y, que se cumpla con la designación comunicada a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad LIGAPRO.
17. Mantener permanente coordinación con las autoridades y delegados del Puesto de Mando Unificado PMU.
18. Mantener coordinación con el Director de Seguridad del club local, para que a través de él se tomen las acciones de seguridad con la Policía Nacional, Seguridad Privada y otras entidades.
19. Supervisar la evacuación del club local, visitante y cuerpo arbitral.
20. Entregar el informe de seguridad al Comisario de Juego una vez finalizado el evento deportivo.
21. Velar en todo momento por el estricto cumplimiento del presente Reglamento.

Art. 7.- Mesa Técnica de Seguridad de Partido (MTSP).-

El Director de Seguridad del club local deberá solicitar la participación de las instituciones públicas que intervienen en los procesos de prevención y control del orden público, así como también los organismos de primera respuesta para la conformación de la Mesa Técnica de Seguridad de Partido. Ésta podrá estar conformada por:

1. Director de Seguridad del club local.
2. Comisario de Juego.
3. Director de Seguridad del club visitante.
4. Delegado(s) de la Policía Nacional.
5. El supervisor de Seguridad Privada.
6. Un delegado del Servicio de Atención Prehospitalaria contratado.
7. Entidades de control que se requieran.

En la MTSP los integrantes definirán la estrategia de seguridad y ámbito de responsabilidad de cada institución, que permita bajar los niveles de amenaza-vulnerabilidad del escenario y evento deportivo. Para estos efectos, el Director de Seguridad del club local deberá elaborar un acta para la ejecución de lo establecido.

Además de lo dispuesto en el presente artículo, la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad podrá organizar una MTSP para partidos considerados de alto riesgo y a los que, además, considere pertinente.

Art. 8.- Reunión de Coordinación de Partidos (RCP).-

Luego de la reunión de MTSP, el Comisario de juego o la Dirección de Competiciones, por intermedio de su ejecutivo delegado, podrá convocar a una reunión de coordinación de partidos (RCP) conforme consta en el Reglamento de Competiciones.

Art. 9.- Reunión técnica horas antes del partido (RETHAP).-

Hasta una hora antes del partido, el Comisario de Juego o un Delegado de LIGAPRO podrá convocar a una reunión con las autoridades del partido que considere pertinentes, con motivo de ultimar detalles respecto del operativo de seguridad.

Art. 10.- Puesto de Mando Unificado (PMU).-

Todo estadio, para las competencias de LIGAPRO, deberá disponer de un espacio seguro con las comodidades técnicas y tecnológicas, donde a su vez se instalará un Puesto de Mando Unificado cuando el aforo sea mayor a cinco mil uno (5001) personas; y, deberá estar enlazado con el ECU911 de la localidad, acorde a la reglamentación de aplicación de la LIGAPRO.

El Puesto de Mando Unificado estará conformado por:

1. Director de Seguridad del club local.
2. Un Delegado de la Policía Nacional.
3. Un delegado del Servicio de Atención Prehospitalaria contratado.
4. Supervisor de la Seguridad Privada.
5. Un delegado del SIS-ECU-911.
6. Un delegado de tránsito y movilidad.
7. Personal de seguridad que se requiera.

El acceso al PMU será exclusivo del personal antes descrito, pudiendo tener acceso, además, las siguientes personas:

1. Personal de la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad de la LIGAPRO.
2. El Fiscal de turno designando por la Fiscalía Provincial correspondiente.

Si una de las personas antes citadas no se encuentra en el PMU del estadio, deberá ser reemplazado por una persona adecuada que se mantenga en contacto con el respectivo titular, en todo momento.

El Comisario de Juego estará informado de todo lo que acontezca en el PMU.

Art. 11.- Compañía de Seguridad Privada en los estadios.-

El club local deberá contratar compañías de seguridad que cumplan los requisitos y permisos de ley para poder ejercer dicha actividad. Éstas deberán ser las que asistan al estadio para realizar acciones preventivas de seguridad para los actores del evento deportivo (público, jugadores, autoridades, o cualquier otra persona que se encuentre en el estadio).

Los elementos de Seguridad Privada, de acuerdo con la categorización de riesgo, son especialmente:

a) Bajo riesgo:

Un (1) elemento de seguridad por cada quinientos (500) espectadores.

b) Medio riesgo:

Un (1) elemento de seguridad por cada quinientos (500) espectadores.

Un (1) elementos de seguridad por cada doscientos (250) espectadores en áreas de mayor complejidad (barra local y/o barra visitante).

c) Alto Riesgo:

Un (1) elemento de seguridad por cada doscientos (250) espectadores en accesos y zonas de menor complejidad.

Dos (2) elementos de seguridad por cada doscientos (250) espectadores en áreas de mayor complejidad (barra local y/o barra visitante).

La Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad podrá establecer, si fuese necesario, elementos adicionales de Seguridad Privada, y con relación a la categorización de riesgo.

La seguridad integral del escenario y evento deportivo es responsabilidad del club local, particularmente con base a la aplicación y cumplimiento de las normas técnicas y legales del caso.

CAPÍTULO III

INFRAESTRUCTURA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

Art. 12.- Infraestructura general de los escenarios deportivos.-

Los escenarios deportivos, donde el club participará sus partidos en condición de local, deberán contar con las correspondientes características de infraestructura que garanticen la seguridad de los asistentes, que serán también validadas por la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad LIGAPRO; tales como:

a) Rutas de Evacuación

Vías de tránsito peatonal rápidas y seguras, por medio de las cuales se desplazarán las personas que se encuentren en una situación de peligro, hacia a un lugar de menor riesgo.

b) Sistemas de Señalización

Conjunto normalizado de señales, las cuales se utilizan para indicar las rutas de evacuación y elementos de protección necesarios en momentos de calma y/o de emergencia, teniendo en cuenta normativa nacional vigente.

c) Señalética

Diseño gráfico que desarrolla un sistema de comunicación visual universal a través de un conjunto de señales o símbolos que cumplen la función de guiar, orientar u organizar a una persona o conjunto de persona en momentos de evacuación en calma o en caso de una emergencia.

d) Puntos de Encuentro

Lugares internos y/o externos en donde se llevará a cabo la concentración de personas de alta vulnerabilidad, especialmente niños, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres embarazadas.

e) Puertas de Ingreso

Abertura con su correspondiente elemento físico de cierre por donde se dará ingreso al público. La cantidad deberá ser directamente proporcional al aforo máximo de cada tribuna.

f) Puertas de Salida

Abertura con su correspondiente elemento físico de cierre por donde se dará salida a los espectadores asistentes al escenario deportivo. La cantidad de puertas de salida deberá ser directamente proporcional al aforo máximo de cada tribuna.

g) Puertas de Emergencia

Abertura con su correspondiente elemento físico de cierre las cuales sirve de soporte a las puertas de salida en caso de una evacuación de emergencias. La cantidad de puertas de emergencia deberá ser directamente proporcional al aforo máximo de cada tribuna.

h) Puertas Salida de Emergencia al Terreno de Juego

Abertura con su correspondiente elemento físico de cierres ubicados en la parte baja de las tribunas, las cuales conducirán al público hacia el terreno de juego en caso de una evacuación de emergencia. Las puertas de evacuación al campo de juego deberán ser directamente proporcionales al aforo de cada tribuna.

i) Controles de Accesos

Sistema que permita aprobar o negar el ingreso de personas con antecedentes de mal comportamiento en escenarios deportivos; y, asimismo, llevar un conteo de ingreso de público por tribunas, evaluando de esta forma flujos de ingreso y aforos.

j) Dispensario Médico

Área destinada para la atención primaria de salud, que deberá estar debidamente equipada y acondicionada conforme a las necesidades del caso. El equipo que ejerce de local, obligatoriamente, deberá proveer un dispensario médico, conforme los reglamentos de LIGAPRO.

k) Iluminación Áreas Externas Escenario Deportivo

Sistema de iluminación que facilite al público su seguro transitar, orientación, ubicación e identificación.

l) Iluminación Áreas Internas Escenario Deportivo

Sistema de iluminación en las áreas internas abiertas y cerradas de todo el escenario deportivo, facilitando al público su seguro transitar, orientación, ubicación e identificación; y, asimismo, detectar cualquier acción que altere el orden público y buen desarrollo del espectáculo deportivo.

m) Mangas y/o Túneles de Seguridad Salida Jugadores

Protectores en material de tela o plástico desmontables por donde se llevará a cabo el traslado en forma directa y segura de deportistas y autoridades deportivas, desde sus respectivos camerinos hacia el terreno de juego y viceversa. Su utilización podrá ser opcional dependiendo de las condiciones de seguridad que se presenten.

n) Áreas para Personas con Movilidad Restringida en Tribunas

Zonas específicas para la ubicación de toda aquella persona que requiere de una ayuda mecánica para su movilidad. Se deberá disponer de sillas adicionales que serán utilizadas por un acompañante. El lugar elegido, para tales fines, deberá contar con los respectivos servicios sanitarios y rutas de movilidad. Dicho personal no podrá ser ubicado alrededor del campo de juego.

Art. 13.- Tecnología de seguridad en escenarios deportivos.-**a) Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV)**

Todos los estadios deberán disponer de un sistema de video vigilancia a través de un Circuito Cerrado de Televisión, con monitores y cámaras de video fijas y rotativas (360°) de alta definición, en cantidades que cubran el 100% de las tribunas, permitiendo el monitoreo y control del espectáculo deportivo, así como la identificación de multitudes interna y externa. EL CCTV debe permitir, al personal del PMU detectar, todos los incidentes o problemas potenciales, para así evaluar la situación para la toma de decisiones de los procedimientos a seguir.

Las grabaciones que puedan utilizarse en las investigaciones efectuadas después de un incidente o como elementos de indicio las mismas, deberán ser conservadas durante un periodo (no menor) de 60 días después de un evento deportivo.

La LIGAPRO podrá solicitar al club local, sede de una programación, una copia auténtica de una respectiva grabación en CD y formato MP4, que deberá ser enviada hasta cuarenta y ocho (48) horas después de concluida la correspondiente programación, a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad.

b) Sistemas de megafonía

Todos los estadios donde se desarrollen los campeonatos de fútbol organizados por la LIGAPRO deben tener instalado un sistema de megafonía, que será el medio de comunicación directa entre las autoridades, organizadores del partido, cuerpos técnicos, jugadores, personal del estadio y el público.

El sistema de megafonía deberá tener una alimentación de emergencia (soporte de corriente eléctrica alterna) que le permita que el sistema continúe funcionando a plena capacidad durante (por lo menos) tres (3) horas, en casos de emergencia.

c) Sistemas contra incendios

Sistemas de detección y/o mitigación de cualquier tipo de conflagración y/o fenómeno asociado, que cubrirá todos los sectores del estadio, especialmente aquéllos de más alto riesgo.

d) Generadores eléctricos

Sistemas de generación de soporte de corriente eléctrica alterna, que se activan una vez se detecta la falta de la energía eléctrica primaria.

e) Cabinas de prensas habilitadas y funcionales

Los clubes deberán asignar cabinas o mesas de transmisión a las respectivas radios, para sus transmisiones. Esta infraestructura deberá estar habilitada y funcional para realizar la transmisión. Para estos efectos, no se podrá asignar ningún otro lugar de los estadios.

Art. 14.- Planes y permisos.-

Es responsabilidad de todos los clubes elaborar y gestionar la obtención y aprobación de los siguientes planes y permisos ante las autoridades correspondientes:

a) Planes:

1. Plan Operativo de seguridad.
2. Plan de evacuación.
3. Servicio médico y prehospitalario.
4. Plan de Seguridad Privada.

b) Permisos:

1. Intendencia, según sea el caso.
2. GADS Municipales y/o LUAE, dependiendo el caso.
3. Bomberos.
4. Los demás que determine la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la violencia del Deporte y demás normativa de aplicación.

Los clubes deberán presentar copias certificadas de los planes y permisos antes mencionados a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad de LIGAPRO.

Asimismo, todo club organizador de un encuentro deberá tener la autorización del respectivo uso del estadio por parte de la Municipalidad o GAD de su jurisdicción; la respectiva autorización del Cuerpo de Bomberos local; las aprobaciones de la Secretaría de Gestión de Riesgos; y, el permiso de la Intendencia General de Policía, así como cualquier otro, de autoridad competente, que fuere del caso aplicable.

Todo club organizador de un encuentro deberá contar con la validación del estadio expedida por la LIGAPRO. Dicha validación puede ser asimismo condicionada, atendiendo a cada caso o encuentro deportivo en particular; de tal modo que, por dicha circunstancia, el correspondiente estadio no esté validado para un(os) encuentro(s).

Art. 15.- Aforo del estadio.-

El aforo del estadio es la capacidad máxima total de un escenario deportivo para albergar público, para con las competencias de LIGAPRO.

Además, el aforo habilitado para un partido es el autorizado por la autoridad competente, y que es considerado con un porcentaje menor al aforo total.

El aforo mínimo de espectadores de los estadios, para que éstos puedan ser utilizados en competencias de LIGAPRO, será el siguiente:

1. SERIE "B" : 3,000 (tres mil).
2. SERIE "A" : 10,000 (diez mil).

Art. 16.- Inspección de escenarios deportivos.-

En coordinación con el GAD local, el Director de Seguridad del club deberá informar, a LIGAPRO, el día y hora para la inspección del escenario deportivo respectivo, cumpliendo los protocolos y estándares locales e internacionales.

En todo caso, la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad de LIGAPRO podrá efectuar las inspecciones a los respectivos escenarios deportivos, que estime necesarias.

CAPÍTULO IV**VENTA Y CONTROL DE ENTRADAS Y ACREDITACIONES****Art. 17.- Sistema de venta de entradas.-**

Los clubes locales deberán establecer un sistema de venta de boletos o entradas online nominal que, especialmente, permita el control del aforo y prohíba el ingreso a personas registradas en listas de prohibición de ingreso a estadios. De igual modo, para que se disminuyan las posibilidades de falsificación y la venta en lugares no autorizados.

Para tales efectos, por el preindicado sistema se deberá cumplir, por lo menos, con los requisitos que se detallan a continuación:

1. Nombre completo del comprador.
2. Número de cédula o pasaporte del comprador.
3. Teléfonos de contacto del comprador.
4. Domicilio del comprador.
5. Nombre del escenario deportivo.
6. Fecha del partido.
7. Nombre equipos en juego.
8. Hora de inicio del partido.
9. Tribuna, número de silla y de localidad.
10. Numeración de cada entrada.

Los clubes bajo ningún concepto podrán vender entradas para las programaciones añadiendo a ella la venta de otras actividades, como rifas o similares, entradas a otros espectáculos, etc.

Art. 18.- Zona visitante y sus entradas.-

Para la Zona de visitante y sus entradas se deberá considerar lo siguiente:

1. El club local destinará un espacio o área del estadio aislado del resto de las otras áreas, y dentro de una sola localidad, para que sea ocupado por los aficionados del club visitante, la que se denominará “Zona del club visitante” o “Zona visitante”.
2. El club local deberá informar, al inicio de cada respectiva temporada, la ubicación de la Zona del club visitante. Para tal efecto, remitirá, vía correo electrónico, a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad LIGAPRO, el formulario correspondiente (“Formulario Zona Visitante LIGAPRO”).
3. El Director de Seguridad del club local informará a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad de LIGAPRO, hasta las dieciocho (18) horas del lunes de la semana anterior a la fecha de realización del partido, la siguiente información: (i) la ubicación de la Zona del club visitante, si ésta fuese distinta a la remitida al inicio de la temporada; y, (ii) el costo de entradas de las diferentes localidades, tomando en cuenta que para la Zona del club visitante, siempre y obligatoriamente, será la que corresponda al menor valor en cuanto a precio de las entradas, aun cuando el sitio asignado tenga comúnmente un mayor valor. La información será asimismo remitida vía correo

electrónico a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad LIGAPRO, en el formulario diseñado para el efecto ("Formulario Zona Visitante LIGAPRO").

4. El club visitante las podrá adquirir hasta el correspondiente martes si el partido se jugare en fin de semana; o, hasta el respectivo viernes inmediato anterior si el partido se lo realizare entre semana, acompañando el valor de las entradas que se aspire adquirir, en dinero en efectivo, cheque certificado o mediante transferencia bancaria.
5. El club local está obligado a vender entradas al club visitante si éste lo solicitare, hasta el diez por ciento (10%) del aforo del estadio. Si el club visitante es de la misma plaza, el porcentaje mínimo a vender será del veinte por ciento (20%). Estos porcentajes podrán ampliarse por acuerdo expreso de los respectivos clubes participantes.
6. El club local deberá entregar las entradas al club visitante a través de su Director de Seguridad del Club y/o persona autorizada, hasta faltando veinticuatro (24) horas de la fecha fijada para la realización del concerniente partido; y, no se aceptará justificación alguna por el incumplimiento de lo dispuesto en este artículo.
7. El club local está en el derecho de no vender entradas a los aficionados del club visitante, cuando éstos, en programaciones realizadas hasta en los seis meses anteriores, hubieren cometido graves desmanes causando destrozos materiales en las instalaciones del respectivo estadio, reservándose, en todo caso, el derecho de admisión a espectadores con antecedentes que les involucre en violencias ocurridas en los escenarios deportivos. Únicamente serán considerados los incidentes que se hayan demostrado pública y notoriamente.
8. El Director de Seguridad del club visitante mantendrá informado con veinticuatro (24) horas previas al encuentro deportivo, al club anfitrión, el promedio de espectadores que acompañará al equipo, cuando juegue de visitante. Además, se encargará de mantener informado sobre los movimientos de la barra, para la coordinación y medidas de seguridad respectivas.
9. El Director de Seguridad del Club coordinará la seguridad de la barra visitante, antes durante y después del encuentro deportivo.
10. Previa a la evacuación de las barras, se analizará y coordinará con la Policía Nacional la salida en diferentes etapas.

Art. 19.- Entradas de cortesía.-

Para las entradas de cortesía se deberá tener en consideración lo siguiente:

1. Los clubes locales proporcionarán gratuitamente hasta veinticinco (25) entradas a localidades especiales, para los clubes visitantes. Los sitios asignados tendrán todas las garantías, comodidades y seguridades respectivas.
2. Las localidades especiales serán, por lo menos, en palcos. Sin embargo, seis (6) de éstas serán en suites o su equivalente. En aquellos estadios que cuenten con estas instalaciones para uso de los directivos del club visitante, deberán estar totalmente aislados del público.
3. Los Directores de Seguridad de los Clubes local y visitante mantendrán coordinación a fin de garantizar el acceso de los directivos a los sectores asignados, con las respectivas medidas de seguridad.

Art. 20.- Venta de entradas en los estadios.-

A fin de evitar aglomeraciones, cruces de barras populares, presencia de revendedores, vendedores ambulantes, falsificadores de boletos y personas sin el boleto de entrada, así como para garantizar flujos de ingreso rápidos y seguros, se prohíbe la venta de boletos en las taquillas del estadio el mismo día del partido. En aquellos casos en los cuales la venta de entradas se realice por sistema on-line, se permitirá el ingreso al anillo de seguridad de toda persona que porte su entrada.

No obstante, los clubes podrán habilitar puntos de ventas de boletos en las proximidades del estadio, por fuera de los anillos de seguridad.

Art. 21.- Acreditaciones.-

Las acreditaciones son un elemento de identificación, por medio del cual se podrá acceder a determinadas zonas del estadio en el día del partido, incluidas zonas de acceso restringido. Deberán asimismo cumplir, por lo menos, las siguientes disposiciones:

1. Un proceso de tiempo para su solicitud; verificación de antecedentes; y, posterior aprobación, emisión y entrega.
2. Ser a prueba de falsificaciones; y, estar protegida contra uso múltiple.
3. Personales e intransferibles.
4. No equivalen a una entrada; y, tampoco dan derecho a ocupar un asiento.
5. Ser elaboradas y entregadas a personas que desempeñen funciones específicas en el desarrollo de la correspondiente competición, limitando el acceso a las zonas específicas de trabajo.
6. En caso de que el titular haga mal uso de una acreditación, ella podrá ser retirada por los organizadores de la competición, o por cualquier otra autoridad local, pública y/o deportiva, nacional o internacional.

CAPÍTULO V**PROHIBICIONES, CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA DEL PÚBLICO****Art. 22.- Prohibiciones.-**

Los objetos que se prohíben usar, poseer, portar o acceder (con ellos) al escenario deportivo son los siguientes:

1. Cualquier objeto que pueda utilizarse como arma, causar daño o lesiones o usarse como proyectil: astas de bandera, botellas plásticas con tapa, paraguas con punta de metal, hebillas de correa, correas o rollos de papel que tengan carrete de plástico o madera, entre otros similares.
2. Armas de fuego o armas cortopunzantes (armas blancas, destornilladores con punta o machetes, por ejemplo).
3. Sustancias ilegales, como droga en sus diferentes tipos, isarcol, cemento de contacto y más sustancias inhalantes que alteren el sistema nervioso central.

4. Sustancias y objetos que incrementen el riesgo de incendio o sean peligrosos para la salud, como: juegos pirotécnicos, bengalas en todos sus tipos, gas de uso doméstico o bombas de estruendos, entre otros similares.
5. Cualquier material, instrumento o elemento racista, xenófobo, discriminatorio, de contenido ideológico, de apoyo a una causa solidaria o que distraigan del ambiente deportivo del torneo; o, que incluyan mensajes violentos, xenófobos, discriminatorios o racistas; o, que transmitan algún tipo de proselitismo.
6. Cualquier objeto que pueda distraer la atención de los jugadores o árbitros, incluidos los punteros láser, así como los objetos que produzcan un excesivo nivel de ruido.
7. Material comercial o promocional, no autorizado.
8. Cámaras o cualquier otro equipo de grabación, salvo los utilizados para uso personal.
9. Bebidas alcohólicas, líquidos y sólidos envasados en botellas de vidrio, lata y de plástico (no incluye vasos plásticos).
10. Otros objetos que puedan limitar la vista de otros espectadores, como: banderas gigantes, trapos, banner o banderas de porte manual que superen la medida de 1.0 m. de ancho por 2.0 m. de largo.
11. Papel picado.
12. Iluminación láser.
13. Silbatos o cualquier objeto que pueda distraer la atención de los jugadores o árbitros y/o produzcan un excesivo nivel de ruido.
14. Instrumentos con sonidos estridentes (vuvuzelas o bocinas conectadas a batería de carro).
15. Extintores y bombas de humo; o, globos a gas o helio; así como, cualquier elemento accionado por sistema de gas y/o medios y/o sustancias similares, que pueden constituirse en elemento de combustión.
16. Elementos voluminosos que no quepan debajo del asiento.
17. Cualquier elemento físico que, por su destrucción o vida útil, se convierta en elemento contundente.
18. Cualquier elemento que, a juicio del equipo para la gestión de la seguridad, sea considerado como peligroso.
19. Los demás que determine la Ley, las correspondientes Ordenanzas y la reglamentación de aplicación (FEF, CONMEBOL y/o FIFA).

Art. 23.- Ingreso de instrumentos permitidos.-

Para el ingreso de instrumentos permitidos a los respectivos encuentros, se deberá considerar que, en coordinación con la Policía Nacional, la hinchada local podrá ingresarlos hasta dos (2) horas antes; y, la hinchada visitante podrá ingresarlos hasta una (1) hora antes.

Para el ingreso de estos objetos, como garantía, asimismo se deberá solicitar un documento de identidad de la persona que se responsabilice del perfecto cumplimiento de la normativa aplicable.

Art. 24.- Bebidas alcohólicas.-

En los correspondientes estadios no se podrá consumir alcohol, a excepción de las bebidas de moderación (cerveza). La venta, distribución y/o consumo (de las bebidas de moderación) deberá hacerse bajo las siguientes condiciones:

1. La distribución será en los bares del escenario deportivo, donde el club se reserva el derecho de admisión; y, en envases de plástico, debiendo asimismo contarse con el respectivo permiso otorgado por la Intendencia de Policía.
2. El permiso de la venta o distribución de bebidas de moderación, solamente a personal autorizado.
3. El permiso de la venta o distribución de bebidas de moderación, hasta 10 minutos antes del evento deportivo, cumpliendo asimismo todas las medidas de seguridad para su distribución.
4. La prohibición que las personas no autorizadas estén en posesión y distribución de bebidas de moderación en las instalaciones del estadio.
5. La prohibición del ingreso al estadio de cualquier persona que parezca estar en estado de ebriedad.
6. La prohibición de la posesión y/o distribución de latas, botellas de vidrio u otros recipientes cerrados que puedan ser lanzados como proyectiles y ocasionar lesiones.

Art. 25.- Controles de acceso y de seguridad.-

Para los controles de acceso y de seguridad deberá tenerse en consideración lo siguiente:

a) Controles de acceso:

1. Únicamente las personas que posean autorización podrán acceder al estadio. Se considera autorización a las entradas y acreditaciones debidamente otorgadas acorde a la reglamentación de LIGAPRO.
2. A aquellas personas que no cuenten con una acreditación o entrada válida se les negará el acceso o se le acompañará a la salida del estadio, verificando que abandonen el escenario deportivo.
3. Los miembros de la Seguridad Privada del estadio son responsables de garantizar que sólo ingresen al estadio aquellas personas que tenga el boleto o la acreditación.
4. En las zonas de acceso restringido se colocará a un miembro de la Seguridad Privada para que controle el acceso según el plan de acreditaciones y sectores del estadio.
5. La Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad LIGAPRO podrá asimismo establecer medidas necesarias y complementarias para el control de acceso.

b) Controles de seguridad:

1. Deberán efectuarse controles de seguridad a todas las personas en las entradas y dentro de los perímetros interno y externo del estadio, así como en los accesos a las zonas restringidas al público en general.
2. En los controles de seguridad se deberá, por lo menos, verificar que: (i) se presente una entrada o una acreditación, que le permita entrar al estadio; y, (ii) no se lleven armas ni otros objetos prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de Violencia en el Deporte (o la que, de ser el caso, la sustituya), las Ordenanzas GAD Municipales o Metropolitanos, los Acuerdos Ministeriales y el presente Reglamento.
3. En los puntos de control se podrá registrar a las personas y sus pertenencias.
4. En los respectivos ingresos al estadio, se deberá colocar informativos de los objetos prohibidos y de las causas de no ingreso y de no permanencia en los estadios.

5. Si en una revisión se detectare objetos peligrosos o prohibidos, éstos serán entregados a la Policía con la respectiva cadena de custodia.
6. Si en el control de seguridad se detectare a alguna persona alcoholizada o bajo la influencia de sustancias estupefacientes, no se le permitirá ingresar al estadio y será puesto a ordenes de la autoridad competente, para los fines pertinentes.
7. La Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad LIGAPRO podrá asimismo establecer medidas necesarias y complementarias para los controles de seguridad.

CAPÍTULO VI

RELACIÓN CON GRUPOS DE AFICIONADOS

Art. 26.- Fomento de convivencia.-

Los clubes deberán fomentar e incentivar una buena relación con sus grupos de hinchas. Para tal efecto, se debe emitir, antes del respectivo encuentro, un mensaje por megafonía clamando por una buena conducta; y, además, en cada momento que sea necesario:

1. Animarlos a mantener buenos comportamientos y a acatar lo expuesto en el presente Reglamento de Seguridad de LIGAPRO.
2. Invitarlos al autocontrol al interior de sus grupos, ayudando de esta forma a la seguridad y buena convivencia del espectáculo deportivo.
3. Organizándoles visitas al estadio y/o reuniones, por medio de las cuales se dé a conocer las normas de seguridad y convivencia establecidas.
4. Ofreciéndoles información a través de diferentes canales de comunicación, respecto a aspectos inherentes a la planificación y a la organización del espectáculo deportivo, a las normas de seguridad y de convivencia, incluyendo información de contacto de los funcionarios para casos de emergencia.
5. Lo que disponga la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad LIGAPRO.

Art. 27.- Información a los seguidores del equipo visitante.-

Los clubes locales y visitantes deberán facilitar a sus seguidores información respecto a por lo menos:

1. Distancia desde los diferentes puntos de llegada (aeropuerto y/o terminales terrestres) hasta el centro de la ciudad y el estadio.
2. Dirección del centro de hospitalario más cercano.
3. Mapa del estadio que señale los diferentes sectores, vías de acceso desde la ciudad y situación de las zonas de aparcamiento designadas.
4. Detalles de los servicios de transporte público desde el centro de la ciudad al estadio.
5. Indicación del precio de la comida, del taxi y del transporte público.
6. Las demás que sean necesarias.

CAPÍTULO VII

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Art. 28.- Código de conducta para el estadio.-

Todos los estadios deberán tener el código de conducta que norme el comportamiento de los asistentes al escenario deportivo. Este código deberá cumplir con las disposiciones legales y con la normativa aplicable de LIGAPRO. Deberá ser colocado en diferentes lugares del escenario deportivo, y a la vista del público.

El código de conducta del estadio debe igualmente contener reglas para reducir el riesgo del mal comportamiento de los asistentes o espectadores que puedan afectar a la seguridad y el orden público.

Estos códigos de conducta deben estar elaborados treinta (30) días antes del inicio del campeonato; y, asimismo presentados a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad LIGAPRO.

Art. 29.- Actos políticos.-

La promoción, exhibición o difusión, por cualquier medio, de mensajes políticos o cualquier otra manifestación, dentro o en las inmediaciones del estadio, se encuentra prohibida, antes, durante y después de partido.

Art. 30.- Actos discriminatorios, racistas y ofensivos.-

Sobre los actos discriminatorios, racistas y ofensivos, se deberá especialmente considerar lo siguiente:

1. Está prohibida la promoción, exhibición o difusión de elementos, por cualquier medio (pancartas y/o banderas ofensivas y/o cualquier objeto similar), los cánticos de provocación y los actos racistas o discriminatorios, dentro o en la inmediata proximidad del estadio.
2. Los responsables de la organización y del desarrollo de las programaciones de fútbol, con la colaboración de las instituciones de seguridad pública y privada, deberán procurar que los aficionados no se comporten de forma agresiva o provocadora en el estadio o en sus inmediaciones, con agresiones verbales hacia jugadores, árbitros o seguidores del equipo adversario; ni con comportamientos racistas o discriminatorios; ni con el despliegue de pancartas o banderas con insultos o lemas provocadores u ofensivos.
3. Si se produjeran las situaciones antes descritas, el organizador del encuentro deberá intervenir utilizando el sistema de megafonía para llamar la atención a quien o quienes están realizando dichas acciones; y, además, deberá retirar de inmediato el material ofensivo o expulsar del estadio a las personas que tengan un comportamiento inadecuado, con el apoyo de la Policía y seguir con el respectivo proceso de aplicación de la LIGAPRO.
4. Como consecuencia de todo caso grave de mal comportamiento o conductas racistas o discriminatorias, el infractor será expulsado del estadio, tal como lo estipula el código de conducta del estadio.

5. Si se comete una contravención o delito, se deberá informar de inmediato a la Policía para que pueda tomar las medidas apropiadas e informar al Fiscal asignado al estadio.
6. La Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad LIGAPRO podrá asimismo establecer medidas necesarias y complementarias para con estos actos o acciones.

Art. 31.- Socialización.-

Los Directores de Seguridad de los clubes participantes en las competencias de LIGAPRO, deberán socializar el contenido y los principios del presente Reglamento de Seguridad de la LIGAPRO, principalmente ante las autoridades pertinentes, a fin de llevar a cabo una correcta aplicación del mencionado reglamento.

CAPÍTULO VIII**PLANES OPERATIVOS DE SEGURIDAD (POS)****Art. 32.- Análisis de riesgo.-**

Los análisis de riesgo se basan particularmente en las amenazas antrópicas, técnicas o naturales, directas e indirectas, que tendrían una probabilidad e impacto, resultando la severidad del riesgo sobre el evento deportivo, tales como:

a) Antrópicas

Asonadas, revueltas, disturbios, atentados terroristas, manifestaciones, conductas inapropiadas, accidentes personales, intoxicaciones, entre otros similares.

b) Técnicas

Fallas estructurales, fallas eléctricas, fallas hidráulicas, fallas operacionales y funcionales; fuga de gases y de líquidos tóxicos, entre otros similares.

c) Naturales

Sismos, lluvias fuertes, huracanes, ciclones, granizadas, nevadas, tormentas eléctricas, inundaciones, entre otras similares.

Art. 33.- Categorización de riesgo de partido.-

A efectos de establecer una estructura funcional adecuada respecto a la elaboración e implementación de los Planes de Seguridad Operativos, se establecerá una categorización de riesgo de partidos respecto a su grado de complejidad en temas de seguridad y logística. Para el efecto y medición de riesgo, la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad de LIGAPRO establece el “Formulario Categorización de Riesgo”, que permite valorar variables de amenazas y de vulnerabilidad. Le corresponde al club local realizar la referida categorización.

Los partidos serán categorizados de la siguiente forma:

- a) Bajo Riesgo (verde);
- b) Medio Riesgo (amarillo); y,
- c) Alto Riesgo (rojo).

Para tales fines se tendrán en cuenta las siguientes variables en el orden descrito a continuación:

1. Aforo de público (Boletos puestas a la venta).
2. Datos históricos de la rivalidad deportiva.
3. Antecedentes históricos de la rivalidad de grupos de aficionados (Barras).
4. Antecedentes de comportamiento de grupos de aficionados.
5. Infraestructura interna, externa (rutas de acceso) y de seguridad de estadios.
6. Ubicación Geográfica; vías de acceso primarias y secundarias.
7. Análisis de riesgo en función de la localidad territorial.
8. Otras.

La categorización de riesgo será enviada entre cuarenta y ocho (48) a setenta y dos (72) horas previas al encuentro deportivo, vía correo electrónico, al Delegado de Seguridad LIGAPRO designado al respectivo evento deportivo; y, en caso de no existir Delegado de Seguridad asignado, será remitida a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad LIGAPRO.

Art. 34.- Planificación de seguridad del partido.-

Corresponde al Director de Seguridad del equipo local realizar la planificación de seguridad. Dicha planificación también deberá ser remitida en un lapso de setenta y dos (72) a cuarenta y ocho (48) horas previas al encuentro deportivo, vía correo electrónico, al Delegado de Seguridad LIGAPRO designado al respectivo evento deportivo; y, en caso de no existir Delegado de Seguridad asignado, será asimismo remitida a la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad LIGAPRO.

La Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad proporcionará el “Formulario de Planificación de Seguridad”, que será utilizado por el Director de Seguridad del club local.

Esta planificación de seguridad particularmente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Plan operativo de seguridad:

1. Corresponde a todas las acciones, planes y estrategias humanas, técnicas, logísticas y operativas, a desarrollar, tomando en consideración las variables identificadas en la categorización del evento deportivo, lo que permitirá preservar el orden público y el buen desarrollo del evento deportivo.

b) Planificación de personal de seguridad, técnicos y logístico:

1. Establecer la cantidad de personal de seguridad necesario para el normal desenvolvimiento del evento deportivo, teniendo en cuenta el aforo del partido y los posibles riesgos antrópicos, técnicos y naturales establecidos en la categorización de riesgos del partido.

c) Anillo de seguridad:

1. Establecer encerramientos que generen zonas seguras en el perímetro externo de los estadios, en un radio no menos a 100 m., a fin de evitar la presencia de ventas ambulantes, revendedores, cruce de hinchada, presencia de agitadores y personas sin el boleto de entrada, entre otras.
2. Se establecerán de acuerdo con el nivel de riesgo.
3. Además, se definirán los operativos de seguridad dentro de cada uno de ellos; de manera que se generen zonas seguras en el perímetro externo del escenario deportivo a fin de evitar enfrentamientos de hinchada y asimismo para resguardar las delegaciones de los clubes.
4. Podrán acceder al perímetro de seguridad únicamente los espectadores que cuenten con su boleto para el ingreso al espectáculo deportivo y el personal de apoyo y/o seguridad legalmente acreditada.
5. En aquellos eventos deportivos donde no se instale el perímetro de seguridad, el control estipulado en el presente literal se lo realizará en los accesos del escenario deportivo.
6. En el ingreso al perímetro de seguridad se podrá hacer un primer control de espectadores. En este control se revisarán los objetos que se prohíben usar, poseer, portar o acceder (con ellos) al escenario deportivo. A este perímetro únicamente pasarán personas con boleto o residentes del área.
7. A cualquier persona que se oponga a la revisión de la que trata el presente Reglamento, se le prohibirá el ingreso al perímetro de seguridad.
8. Tampoco podrán ingresar al perímetro de seguridad quienes se encuentren en evidente estado de embriaguez, intoxicación y/o también quienes posean bebidas alcohólicas, bebidas de moderación, estupefacientes y/o psicotrópicas.
9. De encontrarse en el perímetro de seguridad algún espectador en estado de ebriedad o intoxicación por el consumo de bebidas alcohólicas, o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, que hayan eludido los controles, serán retirados del perímetro de seguridad por el personal de Seguridad Privada; y, en caso de ser necesario se solicitará la intervención de la Policía Nacional.
10. Serán retirados del perímetro de seguridad quienes participen en altercados al interior del mismo o muestren actitudes violentas.

d) Inspección preliminar del escenario deportivo:

1. El estadio estará en óptimas condiciones de salubridad y operatividad veinticuatro (24) horas antes de realizarse un encuentro de fútbol.
2. Para las programaciones de fútbol, el estadio será inspeccionado en todas sus localidades, incluyendo bodegas, por el Director de Seguridad del club local cinco (5) horas antes.

e) Zonas de verificación y requisas:

1. Se adaptará en las zonas de acceso de las barras un área de requisa con presencia de la Policía, para la verificación y retiro de todo material y/u objetos prohibidos.

f) Hora de apertura de puertas:

1. Con base en el aforo y la categorización de riesgo del encuentro deportivo, el club local establecerá una hora de apertura de puertas con presencia de la Policía, permitiendo así un flujo de ingreso rápido y seguro.
2. Se deberá aperturar las puertas al menos dos (2) horas antes del inicio del partido.
3. En ninguna circunstancia, las puertas estarán cerradas con llave mientras los espectadores se encuentren en el estadio.
4. Las áreas de estacionamiento serán abiertas al público a la misma hora que las puertas del escenario.

g) Seguridad de delegaciones de clubes:

1. El Director de Seguridad del club local deberá coordinar con los organismos gubernamentales de seguridad y movilidad la custodia de las delegaciones, para precautelar su integridad.

h) Plan de evacuación:

1. Establecer rutas de evacuación peatonales internas y externas rápidas y seguras, por medio de las cuales se llevarán a cabo la evacuación del escenario deportivo en momentos de calma y/o en caso de una emergencia.
2. La evacuación de emergencia de los espectadores con capacidades especiales deberá establecerse con un método adecuado, considerando sus necesidades, especialmente de movilidad. Los lugares a los cuales se movilice a las personas con capacidades especiales deberá ser una zona de fácil acceso y con una protección razonable. En el momento de la evacuación de las personas con capacidades especiales, se debe tomar en cuenta que no obstaculice la evacuación del resto de personas; y, en lo posible se determinará una vía especial para este tipo de espectadores.

i) Rutas de evacuación:

1. Las vías de evacuación de emergencia, dentro y fuera del estadio, deberán estar debidamente señalizadas, sin ningún tipo de objeto que interfiera con la circulación de personas.

j) Sistema de señalización:

1. Todos los accesos, salidas, vías de evacuación, pasillos, corredores y gradas de circulación del escenario deberán estar claramente señalizados y libres de toda obstrucción que pueda impedir el flujo normal de espectadores.
2. Todas las señales de estas categorías deberán estar visibles y ser de fácil comprensión.
3. Las señales deberán usar pictogramas para que también las entiendan aquellas personas que no saben leer o no comprenden el idioma local.

4. Deberán utilizarse señales luminosas, que también deberán estar encendidas antes, durante y después de la programación.
5. Los estadios deberán contar con luces de emergencia en caso de pérdida de energía eléctrica.

k) Puntos de encuentro:

1. Son considerados puntos de encuentro: el terreno de juego, la zona de parqueo y los espacios abiertos, en los que no debe existir cableado eléctrico u objetos que puedan caer sobre los espectadores.

l) Tiempo de evacuación del escenario deportivo:

1. El tiempo de evacuación, en caso de emergencia, no debe sobrepasar a los seis (6) minutos hasta los puntos de encuentro.
2. Las rutas y cantidad y ancho de las puertas deben estar diseñadas técnicamente para que permitan el paso continuo de espectadores, debiendo éstas estar abiertas hacia afuera, de acuerdo con el aforo de cada sector.

m) Procedimiento de evacuación de estadios:

1. Será establecido por la autoridad competente local en conjunto con la máxima autoridad del evento deportivo.
2. Si las circunstancias así lo ameritan, los seguidores de los equipos en juego podrán ser retirados antes de la finalización del partido y/o retenidos temporalmente dentro del estadio, a la espera de que otros grupos de aficionados abandonen el estadio y se dispersen.
3. La decisión de retener a un grupo de aficionados deberá anunciarse periódicamente por el sistema de megafonía, al menos diez (10) minutos antes de la finalización del partido.
4. En caso de dicha retención temporal, deberá asegurarse que, durante este tiempo (de retención) se pueda tener acceso a las ventas de alimentos y bebidas, como también de los servicios sanitarios. De igual modo, deberá difundirse, a través de las pantallas gigantes de TV y/o sistema de megafonía del estadio, entretenimiento tales como música, vídeos, etc.
5. Los aficionados retenidos deberán evacuar el escenario deportivo con el respectivo acompañamiento de la autoridad encargada de la seguridad.

n) Plan contra incendio:

1. Corresponde a un plan para la prevención y extinción de incendios y fenómenos asociados.
2. Dicho plan estará a cargo de los bomberos locales.
3. El escenario deportivo deberá contar con un sistema contra incendios, aprobado por el Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción.

o) Instalaciones y equipos:

1. Corresponde a la identificación y ubicación, conforme a los niveles de riesgos, de extintores de incendio operativos al interior de los estadios.

2. El estadio deberá tener un sistema de riego que sirva para ser utilizado como medio de extinción de incendios por medio de agua.
3. También deberá disponerse de extintores portátiles que garanticen una cobertura suficiente. Su ubicación será bajo criterio técnico del Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción; y, estarán contemplados dentro del sistema contraincendios del escenario. Los extintores portátiles se ubicarán en lugares protegidos de actos vandálicos, pero fácilmente accesibles para el personal en caso de ser necesario.
4. En todos los locales de bares se dispondrá de extintores apropiados.
5. Todos los equipos de extinción de incendios deberán ser inspeccionados periódicamente y también deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento (incluida la mención de su fecha de caducidad).
6. Las áreas de alto riesgo de incendios son los servicios de comida y bebida; por lo tanto, estas instalaciones deberán alojarse en estructuras permanentes.

Art. 35.- Mangas de seguridad.-

En el punto donde los jugadores y árbitros ingresen al campo de juego existirá obligatoriamente una manga inflable de seguridad, lo suficientemente resistente y flexible. Esta manga se extenderá hasta el campo de juego y se recogerá rápidamente. Los escenarios deportivos donde no sea necesaria la utilización de dichas mangas, la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad LIGAPRO, presentará su respectiva justificación.

La manga de seguridad deberá colocarse al inicio, intermedio y finalización del partido, para ingreso y salida de las antes mencionadas personas.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los artículos 5 y 14 se deberán cumplir, para con LIGAPRO, de manera obligatoria a partir del 1 de enero de 2022. El artículo 17, a partir del 1 de enero de 2023.

El artículo 13 (“Tecnología de seguridad en escenarios deportivos”) se deberá cumplir, para con LIGAPRO, de manera obligatoria a partir del 1 de enero de 2023. Para tales efectos, también se deberá necesariamente convocar a un Consejo de Presidentes de LIGAPRO, que deberá celebrarse a más tardar hasta finales del primer semestre del año 2022, para hacer el correspondiente seguimiento pertinente sobre la aludida obligatoriedad.

SEGUNDA.- Los clubes deberán contar con escenarios deportivos calificados, que asimismo posean un sistema de luces en perfectas condiciones y con la respectiva capacidad adecuada.

A partir del inicio de la temporada 2022, los escenarios deportivos donde los clubes (de la Serie “A”) ejercen su localía, deberán ineludiblemente contar con el respectivo sistema de luminarias artificiales.

Los clubes que ascienden de la Serie “B” a la Serie “A”, que poseen escenarios deportivos sin la aludida iluminación artificial, deberán calificar un “estadio alternativo” que cuente con dicho sistema de luces, durante su primera temporada en la Serie “A”. A partir del inicio de la temporada siguiente en la misma Serie “A”, inclusive, el escenario deportivo donde ejerce su localía, deberá ineludiblemente contar con el respectivo sistema de luminarias artificiales.

Los clubes que no cumplan con el presente requisito no podrán ser inscritos para participar en el respectivo campeonato ecuatoriano de fútbol de la primera categoría Serie “A”, conforme asimismo al Reglamento de Inscripción de Clubes de la LigaPro.

TERCERA.- El presente Reglamento contará asimismo con su respectivo Régimen Sancionador Aplicable, y sin perjuicio de las sanciones que actualmente se encuentran previstas en los reglamentos disciplinarios de aplicación para con LIGAPRO.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Delegado de Seguridad del Club (DSC), quien es una designación optativa, será responsable de las cuestiones vinculadas a la seguridad de su equipo, en particular, a las que involucren la garantía de la integridad de los jugadores, cuerpo técnico y staff técnico, durante el desarrollo del partido.

El Delegado de Seguridad del Club, o el Director de Seguridad del Club si cumpliera con dichas responsabilidades, deberá estar presentado en traje semiformal, y ubicarse al lado de la banca de suplentes, con su respectiva acreditación; y, a no más de dos (2) metros de distancia; o donde lo disponga el Comisario de Juego.

Además, las obligaciones son las que se encuentran en el Reglamento de Oficiales de la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador y delegados de clubes, para partidos de los campeonatos realizados por LIGAPRO.

a) Requisitos del Delegado de Seguridad del Club:

1. Edad: Mayor de 25 años.
2. Nivel de Instrucción: Bachiller.
3. Años de experiencia mínima en seguridad: 1 año.
4. Aprobar la capacitación impartida por la Dirección de Competiciones y de Escenarios Deportivos y Seguridad, con un puntaje mínimo de 8 sobre 10.
5. Estar registrado en la base de datos de la Dirección de Competiciones y de Escenarios Deportivos y Seguridad de LIGAPRO, así como en el sistema COMET.

SEGUNDA.- La Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad de LIGAPRO, por intermedio de sus respectivos delegados (Oficiales), levantará informes de incidentes en las programaciones organizadas por la LIGAPRO, por incumplimiento de normas técnicas establecidas en este Reglamento y en la normativa

LIGAPRO, así como sin perjuicio de las correspondientes sanciones acorde a los reglamentos de aplicación de LIGAPRO.

TERCERA.- Si en el desarrollo del respectivo campeonato organizado por la LIGAPRO, un estadio dejase de cumplir uno o más de los requisitos determinados en este Reglamento, la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad de la LIGAPRO podrá suspender, total o parcialmente, la utilización del mismo. Para los efectos consignados en esta Disposición, la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad podrá también actuar de oficio.

CUARTA.- Para efectos de principalmente vigilar el cumplimiento del presente Reglamento, la LIGAPRO podrá también designar a un Delegado de Seguridad, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento y en concordancia con el Reglamento de Competiciones de la LIGAPRO.

QUINTA.- La LIGAPRO expedirá normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente Reglamento; y, la Dirección de Escenarios Deportivos y Seguridad resolverá los casos omisos, pudiendo expedir las Circulares que fuesen convenientes o necesarias, para efectos de la aplicación de este Reglamento.

Se podrá aplicar subsidiariamente, en lo que fuese necesario y no contravenga al Estatuto y a los Reglamentos de la LIGAPRO, la normativa de la Federación Ecuatoriana de Fútbol relativa al Reglamento de Licencia de Clubes.

.....

Certifico que el presente Reglamento fue aprobado por el Consejo de Presidentes, en sesión ordinaria del 9 de junio de 2021.

ANEXO 3

REGLAMENTO DE SEGURIDAD; Y, EJEMPLOS DE CATEGORIZACIÓN DE RIESGO DE PARTIDO Y PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD.

				
CATEGORIZACIÓN DE RIESGO DE PARTIDO				
Fecha:	29/8/2021	Hora Programada:	14:00	
Ciudad:	Guayaquil	Evento Deportivo:	Guayaquil City FC vs T. Universitario	
Serie:	A	Fecha Fixture:	6 Fase 2	
Delegado de Seguridad:	Carlos Reyes			
Propósito:	Establecer una estructura funcional adecuada respecto a la elaboración e implementación de la Categorización de riesgo de partido respecto a su grado de complejidad en temas de seguridad y logística.			
Análisis de Riesgo del Encuentro de Partido				
N°	Variables	Nivel de Probabilidad	Nivel de Impacto	Severidad del Riesgo
1	Aforo de público (Boletas puestas a la venta).	5	3	4
2	Rivalidad deportiva.	3	3	3
3	Rivalidad grupos de aficionados (Barras).	1	1	1
4	Antecedentes de comportamiento grupos de aficionados.	2	1	1,5
5	Infraestructura interna, externa y de seguridad estadios.	1	1	1
6	Ubicación Geográfica	1	3	2
Riesgo del Partido				
		2,1		
Integrantes de Mesa de Coordinación		Número de Contacto	Nombre del Responsable	
DELEGADO DE POLICÍA NACIONAL:				
DELEGADO DE TRANSITO:				
SEGURIDAD PRIVADA:				
COMISARIO DE JUEGO:				
OFICIAL DE SEGURIDAD LIGAPRO:				
OFICIAL DE PATROCINIO:				
ATENCIÓN PREHOSPITALARIA:				
FISCALÍA:				
DIRECTOR/DELEGADO CLUB VISITANTE:				
DIRECTOR DE SEGURIDAD CLUB LOCAL:				

ANEXO 3
REGLAMENTO DE SEGURIDAD; Y, EJEMPLOS DE CATEGORIZACIÓN DE RIESGO DE PARTIDO Y PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD.

 LigaPro			
Plan Operativo de Seguridad			
Fecha:	29/8/2021	Hora Apertura puertas:	10:00
Ciudad:	Guayaquil	Hora programada:	14:00
Serie:	A	Evento Deportivo:	Guayaquil City FC vs T. Universitario
Delegado de Seguridad:	Carlos Reyes	Fecha Fixture:	6 Fase 2
Aforo Autorizado:	1523		
Plan Operativo de Seguridad			
a) Personal de seguridad, técnico y logístico.			
Institución	Detalle	Cantidad	Novedades
Policía Nacional	Jefe	1	
	Oficiales	20	
	Clases y Poli.	30	
	UMO	5	
	Inteligencia	1	
	PJ-Narcóticos	2	
	Otros	2	
Total Policía Nacional:		61	
Seguridad Privada	Jefes	1	
	Agentes	7	
Total Seguridad Privada:		8	
Tránsito	Jefes	1	
	Agentes	5	
Total Tránsito:		6	
Servicio de Ambulancia	Médicos	1	
	Camilleros	5	
Total Serv. Ambulancia:		6	
Servicio Logístico	Acomodadores	3	Bajo riesgo:Un (1) acomodador por cada quinientos (500) espectadores. Medio riesgo:Un (1) acomodadores por cada quinientos (500) espectadores. Alto Riesgo:Un (1) acomodadores por cada doscientos (250) espectadores en
Total Serv. Logístico:		3	
TOTAL PLAN OPERATIVO		84	
b) Anillos de Seguridad			
Zonificación		Personal Asignado:	
Zona Verde: Desde la puerta principal-terreno de juego (pasillos, túneles, camerinos, banca suplentes, mesa de control y campo de juego.		Policía Nacional,Seguridad Privada	
Zona Azul: Gradas en tribuna o palco habilitadas para delegados, jugadores sustitutos, incluye cabina de transmisión televisiva, palco de prensa y puntos de cámaras.		Policía Nacional,Seguridad Privada	
Zona Roja: Parte externa del Estadio, se sitúan puntos de control para el acceso.		Policía Nacional,Seguridad Privada, Agencia de Tránsito, Funcionarios del GAD	
Zona Naranja: tribuna o palco habilitadas para aficionados durante el partido, incluye cabina de transmisión televisiva, palco de prensa y puntos de cámaras.		Acomodadores, Policía Nacional, Seguridad privada	
c) Inspección Preliminar de escenario deportivo			
a) Rutas de Evacuación	SI	k) Iluminación áreas externas.	SI
b) Sistemas de Señalización	SI	l) Iluminación áreas internas.	SI
c) Señalética	SI	m) Mangas y/o túneles de seguridad salida	NO
d) Puntos de Encuentro.	SI	n) Áreas para personas con movilidad	SI
e) Puertas de ingreso.	SI	o) Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV).	SI
f) Puertas de salida.	SI	p) Sistemas de megafonía.	SI
g) Puertas de emergencia.	SI	q) Sistemas contra incendios.	SI

Versión Octul

a 27 de 28

ANEXO 3

REGLAMENTO DE SEGURIDAD; Y, EJEMPLOS DE CATEGORIZACIÓN DE RIESGO DE PARTIDO Y PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD.

h) Puertas Salida de Emergencia al Terreno de Juego.	SI	r) Generadores Eléctricos.	SI
i) Controles de Accesos:	SI	s) Plan contra incendio	SI
j) Dispensario médico destinado para la atención primaria de salud.	SI	t) Extintores de incendio	SI
d) Plan de evacuación			
Rutas de evacuación	SI	Punto de encuentro	SI
Sistema de Señalización	SI	Tiempo de Evacuación	SI
e) Servicio Médico Prehospitalario			
Centro hospitalario de asistencia médica mas cercano			
Servicio de ambulancia			
f) Anexos			
Plan de evacuación	SI	Croquis del estadio	SI
Plan contra Incendio	SI	Categorización de riesgo del evento deportivo	SI
Plan de seguridad privada	SI	Permiso de Intendencia	SI
Análisis de seguridad Previo al evento deportivo			
Integrantes de la Mesa de Coordinación		Número de Contacto	Firma
DELEGADO DE POLICÍA NACIONAL:			
DELEGADO DE TRANSITO:			
SEGURIDAD PRIVADA:			
COMISARIO DE JUEGO:			
OFICIAL DE SEGURIDAD LIGAPRO:			
ATENCIÓN PREHOSPITALARIA:			
FISCALÍA:			
DELEGADO CLUB VISITANTE:			
DIRECTOR DE SEGURIDAD CLUB LOCAL			

LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DEL ECUADOR

